



UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO CORPORATIVO

TESIS

**EXÉGESIS DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER Y
EL DELITO DE FEMINICIDIO EN LA CIUDAD DE LIMA,
2017**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

AUTORA:

Bach. HERLINDA ADELA AYALA PALOMINO

LIMA – PERÚ

2018

ASESOR DE TESIS

.....

DR. ALFONSO REYNALDO FUENTES CALCINO

JURADO EXAMINADOR

.....
Dr. WALTER MAURICIO ROBLES ROSALES
Presidente

.....
Dr. JUAN HUMBERTO QUIROZ ROSAS
Secretario

.....
Dr. JUBENAL FERNANDEZ MEDINA
Vocal

DEDICATORIA

Con mucho cariño a mi esposo Ricardo. A ti, Arturo, por tu perseverancia e insistencia para culminar lo iniciado.

AGRADECIMIENTO

Mi agradecimiento a Dios por darme salud y la oportunidad de estudiar, A mi sobrino Arturo, por incentivarse para iniciar esta carrera. Este logro lo comparto contigo, hijo, mil gracias; te amo mucho. A mi esposo Ricardo, por el apoyo incondicional y todo el amor que me brinda cada día. Nada hubiera sido posible sin el apoyo de ustedes.

RESUMEN

Últimamente las noticias de la prensa escrita y los medios de comunicación, así como de las redes sociales, dan cuenta de los feminicidios que se define como la violencia y el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo contra la mujer, con la finalidad de causar lesiones, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones y finalmente muerte. Por lo general, las féminas pueden ser víctimas de una acción violenta que se dirige a ellas por su condición de ser mujeres, como consecuencia de su situación de subordinación con respecto a los hombres. Es decir, una concepción errada ya que persiste la violencia contra ellas, sucede todos los días y en todas partes del mundo, ocurre sin distinción de raza, religión, edad, nivel educativo, condición económica ni social.

Las consideraciones de este mal social nos hacen reflexionar en principio que es necesario contar con un diagnóstico para la investigación, para lo cual se plantea los siguientes objetivos:

Analizar cómo los derechos humanos inciden en la impunidad del feminicidio en la ciudad de Lima, 2017.

Esperemos que estas conclusiones sirvan como base para que las autoridades competentes generen políticas públicas adecuadas, para prevenir, sancionar y erradicar este gran problema que aqueja a la sociedad.

Palabras clave: Feminicidio, impunidad, violencia de género.

ABSTRACT

Lately the news of the written press and the media the communications of the social networks give account of the feminicides that is defined as the violence and the deliberate use of the physical force or the power, or in degree of threat or effective, against the woman for quasar injuries, death, psychological damage, developmental disorders or deprivation; In general, women can be victims of violent action; that is addressed to them because of their status as women, as a consequence of their situation of subordination with respect to men, which is to say a wrong conception since violence against women persists, happens every day and everywhere in the world. World, occurs without distinction of race, religion, age, educational level, economic and social condition.

These considerations of this social evil, it is necessary, in the beginning, to have a diagnosis for what the investigation plated the following objectives:

- Analyze how human rights affects the impunity of femicide in the City of Lima - 2017.

The investigation reached the following conclusions:

- There is a strong positive relationship between the variable human rights and the variable femicide in Lima, with a confidence level of 95%.
- There is a significant relationship between training and the femicide index in Lima, with a confidence level of 95%.
- There is a significant relationship between legal norms and family unity in Lima, with a confidence level of 95%.

These conclusions are expected to be taken as a basis for the competent authorities to generate adequate public policies to prevent, punish and eradicate this problem from society.

Keywords: Femicide, impunity, gender violence.

INDICE

CARÁTULA.....	i
ASESOR DE TESIS.....	ii
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT.....	vii
INDICE DE TABLAS.....	x
INDICE DE GRÁFICOS.....	xi
INDICE DE FIGURAS.....	xii
INTRODUCCIÓN.....	xiii
I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	15
1.1. Planteamiento del problema.....	15
1.2. Formulación del problema.....	22
1.2.1. Problema general.....	22
1.2.2. Problemas específicos.....	22
1.3. Justificación del estudio.....	22
1.4. Objetivos de la Investigación.....	24
1.4.1. Objetivo general.....	24
1.4.2. Objetivos específicos.....	24
II. MARCO TEÓRICO.....	25
2.1. Antecedentes de la Investigación.....	25
2.1.1. Antecedentes nacionales.....	25
2.1.2. Antecedentes internacionales.....	28
2.2. Bases teóricas de las variables.....	31
2.2.1. Clasificación del feminicidio.....	33
2.2.2. Causas del feminicidio.....	35
2.2.3. Señales para identificar a un posible feminicida según Falconí R. (2012):.....	35
2.2.4. Feminicidios en el Perú.....	36
2.2.5. Tipificación del feminicidio en el Perú.....	39
2.2.6. Que son los derechos humanos.....	40
2.2.7. Declaración Universal de los Derechos Humanos.....	41
2.2.8. Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer.....	42
2.2.9. Marco Normativo de Protección de Derechos Humanos de Mujeres.....	42
2.3. Definición de términos básicos.....	43

III. MARCO METODOLÓGICO	47
3.1. Hipótesis de la investigación.....	47
3.1.1. Hipótesis general	47
3.1.2. Hipótesis específicas	47
3.2. Variables de estudio	47
3.2.1. Definición conceptual	47
3.2.2. Definición operacional.....	48
3.3. Tipo y nivel de la investigación	49
3.4. Diseño de la investigación	49
3.5. Población y muestra	50
3.5.1. Población	50
3.5.2. Muestra.....	51
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	51
3.6.1. Técnicas de recolección de datos	51
3.6.2. Instrumentos de recolección de datos	52
3.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos	52
IV. RESULTADOS	53
4.1. Validez y confiabilidad de los instrumentos.....	53
4.1.1. Validez de los instrumentos	53
4.1.2. Coeficiente de confiabilidad	54
4.2. Tratamiento estadístico de los datos.....	55
4.2.1. Nivel descriptivo: Encuesta.....	55
4.2.2. Nivel inferencial	63
V. DISCUSIÓN	70
VI. CONCLUSIONES	72
VII. RECOMENDACIONES	73
VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	74
IX. ANEXOS	78
Anexo 1: Matriz de consistencia	79
Prueba piloto Derechos Humanos	80
Prueba piloto Femicidio	81
Anexo 2: Instrumento “Encuesta sobre Femicidio en la ciudad de Lima”.....	82
Anexo 3: Instrumento “Encuesta sobre Derechos Humanos”	83
Anexo 4: Validación de instrumentos	84

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Definición operacional de las variables.....	48
Tabla 2. Nivel de validez del cuestionario según juicio de expertos.....	53
Tabla 3. Nivel de confiabilidad de las encuestas según el método	54
Tabla 4. Encuesta pregunta 1	55
Tabla 5. Encuesta pregunta 2.....	56
Tabla 6. Encuesta pregunta 3.....	57
Tabla 7. Encuesta pregunta 4.....	58
Tabla 8. Encuesta pregunta 5.....	59
Tabla 9. Encuesta pregunta 6.....	60
Tabla 10. Encuesta pregunta 7.....	61
Tabla 11. Encuesta pregunta 8.....	62
Tabla 12. Prueba de normalidad	63
Tabla 13. Niveles de correlación derechos humanos y feminicidio	65
Tabla 14. Coeficiente de correlación de la hipótesis específica N° 01.....	66
Tabla 15. Coeficiente de correlación de la hipótesis específica N° 02.....	68

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 01. Causas del asesinato de mujeres	55
Gráfico 02. Casos de feminicidio	56
Gráfico 03. Motivo de agresión	57
Gráfico 04. Crecimiento de muerte de mujeres	58
Gráfico 05. Característica encontrada en el cuerpo	59
Gráfico 06 .Forma para disminuir los feminicidios	60
Gráfico 07. Principales armas con que se cometen los feminicidios	61
Gráfico 08. Seminario sobre el feminicidio	62

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 01. Magnitud del feminicidio y tentativa de feminicidio	38
Figura 02. Casos de feminicidio y tentativa de feminicidio registrados por los	39
Figura 03. Diagrama de dispersión derechos humanos vs. femicidio	65
Figura 04. Diagrama de dispersión capacitación vs. índice de femicidio	67
Figura 05. Diagrama de dispersión normas legales vs. unidad familiar	68

INTRODUCCIÓN

En el desarrollo de la investigación que la universidad ha priorizado en el área de Derecho y Ciencias Políticas, destaca las investigaciones en Derecho y políticas de Estado a fin de consolidar estas políticas y su aplicación del derecho, estas consideraciones así como la tendencia de los problemas diarios en las comunicaciones y las redes sociales, son noticias frecuentes de las violencias y el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo contra la mujer para causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones en las mujeres. Se debe indicar que la violencia contra las mujeres sucede todos los días y en todas partes del mundo, ocurre sin distinción de raza, religión, edad, nivel educativo, condición económica y social.

Por las consideraciones de este mal social, en principio hemos visto que es necesario contar con un diagnóstico y plantear los siguientes objetivos para la investigación:

- Analizar cómo los derechos humanos inciden en la impunidad del femicidio en la ciudad de Lima, 2017.

La investigación consta de cinco capítulos, según se indica:

El primer capítulo presenta el planteamiento del problema, la formulación del problema, y los objetivos de la investigación.

El segundo capítulo comprende el marco teórico, basado en la teoría base que da rigor científico al trabajo y que guarda relación directa con el objetivo y la hipótesis, así como los antecedentes del estudio y la definición de términos.

El tercer capítulo presenta el estudio de la hipótesis, las variables y la operacionalización de las mismas; tipo y nivel de la investigación, diseño de la investigación, población y muestra de estudio, así como las técnicas e instrumentos de recolección de datos. Se presentan los métodos de análisis de

datos usados en la investigación; al final se contemplan los aspectos deontológicos.

El cuarto capítulo presenta los resultados de la investigación en cuadros estadísticos y figuras, obtenidas en forma empírica a fin de modificar la realidad y presentar la propuesta de la investigación, para luego finalizar con el quinto capítulo que es la discusión. El sexto capítulo nos muestra las conclusiones; y el séptimo y último capítulo, las recomendaciones.

I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del problema

En la fecha que se fundara la ONU (Organización de las Naciones Unidas) los derechos igualitarios del hombre y la mujer es el alma central de los que significa garantía fundamental de los DDHH derechos humanos. La Carta de las Naciones Unidas, aprobada en 1945, establece entre sus objetivos el de “reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres”.

Empero, al comentar el Artículo 1° de la Carta de DDHH se determina que uno de los fines en las Naciones Unidas es el de posicionar los derechos humanos y las libertades fundamentales “sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión”. La prohibición de la discriminación por motivos de sexo se reitera en sus Artículos 13 (mandato de la Asamblea General) y 55 (promoción de los derechos humanos universales).

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos garantiza, entre otros derechos, el derecho a la vida, a la protección contra la tortura, a no ser sometido a esclavitud, el derecho a la libertad y la seguridad personal, los derechos relativos a las garantías procesales y procedimientos judiciales, a la igualdad ante la ley, a circular libremente, a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, a la libertad de asociación, los derechos relativos a la vida familiar y a los hijos, los derechos en materia de ciudadanía y participación política, y los derechos de los grupos minoritarios a su cultura, su religión y su idioma. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales garantiza, por ejemplo, el derecho a trabajar, a fundar sindicatos, los derechos relativos al matrimonio, la protección de la maternidad y de la infancia, el derecho a un nivel de vida adecuado, el derecho a la salud, a la educación, y los derechos relativos a la cultura y la ciencia.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos garantiza, a diferencia de otros derechos, el derecho a la vida, a la protección contra la tortura, a no ser sometido a esclavitud, el derecho a la libertad y la seguridad personales, los derechos relativos a las garantías procesales y procedimientos judiciales, a la igualdad ante la ley, a circular libremente, a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, a la libertad de asociación, los derechos relativos a la vida familiar y a los hijos, los derechos en materia de ciudadanía y participación política, y los derechos de los grupos minoritarios a su cultura, su religión y su idioma. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales garantiza, por ejemplo, el derecho a trabajar, a fundar sindicatos, los derechos relativos al matrimonio, la protección de la maternidad y de la infancia, el derecho a un nivel de vida adecuado, el derecho a la salud, a la educación, y los derechos relativos a la cultura y la ciencia, el derecho a la salud, a la educación, y los derechos relativos a la cultura y la ciencia.

En el año 1967, los Estados Miembros de la ONU dictaminaron la aprobación Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, que establece que la discriminación contra la mujer constituye una ofensa a la dignidad humana y pide a los Estados que adopten medidas para “abolir las leyes, costumbres, reglamentos y prácticas existentes que constituyan una discriminación en contra de la mujer, y para asegurar la protección jurídica adecuada de la igualdad de derechos del hombre y la mujer”.

Estos principios generales constituyen el marco de referencia de las obligaciones específicas de los Estados de eliminar la discriminación contra la mujer en el ámbito político, social, económico y cultural, detalladas en 16 artículos sustantivos. La Convención Interamericana de Derechos Humanos CIDH abarca los derechos civiles y políticos (derecho a votar, a participar en la vida pública, a adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad, a la igualdad ante la ley y a circular libremente) y los derechos económicos, sociales y culturales (derecho a la educación, al trabajo, la salud y al crédito financiero).

En la CIDH especifica su estudio de manera preferente a fenómenos concretos como la trata, a ciertos grupos de mujeres; por ejemplo, las de las zonas rurales. A cuestiones específicas; por ejemplo, el matrimonio y la familia, que entrañan riesgos para el pleno disfrute por la mujer de sus derechos humanos. El artículo 1 de la CIDH define la discriminación como “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”. Tal discriminación abarca cualquier diferencia de trato por razones de sexo que:

- Perjudique a la mujer, sea o no de manera intencionada;
- Impida que la sociedad en conjunto reconozca los derechos de la mujer en las esferas privada y pública;
- Impida a las mujeres ejercitar sus DDHH, y las
- Libertades fundamentales que les corresponden.

La CIDH trata de distintos modos en que los Estados partes deben eliminar la discriminación; por ejemplo, adoptando legislación apropiada que prohíba la discriminación, garantizando la protección jurídica de los derechos de la mujer, absteniéndose de incurrir en actos de discriminación, protegiendo a la mujer contra la discriminación practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas, y modificando o aboliendo la legislación, reglamentación y disposiciones penales discriminatorias. La CIDH estudia que la aplicación de la igualdad podría requerir la adopción de medidas positivas por los Estados para mejorar la condición de la mujer. Mientras persistan las desigualdades, y con el fin de acelerar la igualdad de hecho de la mujer en todas las esferas de la vida, se autoriza a los Estados a que adopten medidas especiales de carácter temporal. Así pues, la CIDH se extiende in extenso en estricta de igualdad formal y engloba también la igualdad de oportunidades y la igualdad de resultados. Las medidas especiales de carácter temporal son legales y necesarias para conseguir esos fines. Al comienzo, las medidas señaladas se deberían suspender una vez

alcanzada la igualdad. Cabe destacar que la Convención añade nuevas disposiciones de carácter sustantivo con respecto a los demás instrumentos que abordan la igualdad y la no discriminación.

En el artículo 5 se establece que además de reconocer la igualdad jurídica de la mujer y de promover su igualdad de facto, los Estados también deben procurar eliminar las prácticas sociales, culturales y tradicionales que perpetúan estereotipos de género nocivos, y crear en la sociedad un marco de referencia que promueva la plena realización de los derechos de la mujer.

Regionalmente al exponer sobre normas internacionales de derechos humanos, los tratados regionales de DDHH disponen derechos fundamentales que tienen por objetivo promover y proteger los derechos humanos de la mujer.

En México 1975 se materializó en las conferencias de la ONU sobre la situación de las mujeres que se iniciaron ese año y culminaron en la ciudad de Beijing en el año 1995. También en su artículo 3, La Organización de la Unidad Africana aprobó en 1981 la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (Carta de Banjul), cuyo artículo 2 prohíbe la discriminación por cualquier motivo, incluido el sexo, en el disfrute de los derechos garantizados por la Carta. En el artículo 18 se menciona expresamente la obligación de los Estados africanos de velar por la eliminación de toda discriminación contra la mujer y por la protección de los derechos de la mujer y del niño, según se estipula en las declaraciones y convenios internacionales.

En 1994 se suman las iniciativas regionales provenientes del Sistema Interamericano de DDHH. Elaborándose la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer (o Convención de Belén) que es el único que se refiere de manera específica al tema de la violencia contra la mujer como una violación de los Derechos humanos. De acuerdo con este texto Internacional, debe entenderse que cualquier acción o conducta que causare muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto

en el ámbito público como privado, incluso la violencia contra la mujer puede ser violencia física, violencia psicológica y violencia sexual.

En el año 1998, una resolución de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos OEA, reparó los derechos y llamó la atención sobre la necesidad de modificar la Declaración. Esta propuso el cambio del título de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre por el de Declaración Americana de los Derechos y Deberes de la Persona, sugiriendo que el texto se reemplace la palabra “hombre” por “persona” incorporando la igualdad jurídica y de oportunidades para la mujer y el hombre o y la equidad de género en todo nivel, incluso en las expresiones idiomáticas. (Carpio y Suarez 2007:41-44)

En 2003 se aprobó el Protocolo de la Carta relativo a los Derechos de la Mujer en África (Protocolo de Maputo). La Carta de la Organización de los Estados Americanos incluye una disposición sobre la no discriminación en su capítulo II, artículo 31), y la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 1. El Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales prohíbe la discriminación por cualesquiera razones, incluido el sexo, en el goce de los derechos previstos en el Convenio (art. 14). Desde 1998 pueden presentarse demandas individuales ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos por presuntas violaciones de lo dispuesto en el Convenio. En 2011 el Consejo de Europa aprobó un nuevo Convenio sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul). También aprobaron protocolos y resoluciones y emitieron declaraciones en relación con los derechos de la mujer organizaciones políticas regionales, como la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, la Asociación de Asia Meridional para la Cooperación Regional, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental y la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo.

A nivel local en el Perú, la violencia de género contra las mujeres es hablar de un número de 169 víctimas en el año 2018; y en lo que va del año al mes de mayo del 2019, ya van 61 víctimas (fuente defensoría del Pueblo). Como

referente, por lo general, en la sociedad se propone estas acciones no solo como un marco de movilización ciudadana para exigir al Estado el cumplimiento de sus compromisos en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de las acciones que vulneran los derechos y las vidas de las mujeres en el Perú y por ende en la ciudad de Lima.

Por lo general, se enfatiza el papel de la sociedad civil en la exigencia de observancia de los derechos humanos de las mujeres por parte del gobierno y los operadores de la justicia, desde las áreas o comisarias donde se denuncia estos actos y que no tienen importancia por el desconocimiento de estos derechos; y a ello se suma la indiferencia del personal por sus rasgos de machismo que debe atender los casos presentados: Durante muchos años y aún hoy en día, la sociedad peruana considera la violencia que se genera al interior de los hogares como un problema aislado, restrictivo al interés público, un problema exclusivamente del ámbito familiar.

Pese a los cuestionamientos que tiene la regulación del delito de feminicidio, cabe preguntarse, ¿cuál es la definición de este? Si es igual o diferente del término feminicidio y sobre todo cuál es la definición que recoge el código penal peruano en su artículo 108-B.

En primer lugar, hay que señalar que el término feminicidio, palabra castellanizada, proviene del neologismo femicidio, el cual nació en el ámbito académico anglosajón.

El término femicidio apareció por primera vez en la literatura en *A Satirical View of London* (Inglaterra, 1801) para denominar el asesinato de una mujer, como bien lo señala Diana Russell.

El término femicidio ha sido desarrollado, principalmente, desde aproximaciones sociológicas y antropológicas. La primera persona que utilizó la categoría femicidio directamente relacionada a la violencia de género fue Diana

Russell expuesta ante el Tribunal Internacional de Crímenes contra mujeres. A partir de ello su contenido y alcance ha variado.

Conocer el término femicidio, que lo califican como “es el asesinato de mujeres realizado por hombres motivado por odio, desprecio, placer o un sentido de propiedad de las mujeres”.

Se debe tener en cuenta la diferenciación entre femicidio y feminicidio. Podemos concluir que el feminicidio es la muerte violenta de una mujer cometida por un hombre por el simple hecho de ser mujer, con independencia que ésta se cometa en el ámbito público o privado y que exista o haya existido o no, alguna relación entre agresor y víctima.

Esto explica de alguna manera la "cultura del silencio", de la no denuncia, de la tolerancia, frente a los hechos de violencia familiar. La violencia en nuestro país, es una de las manifestaciones profundamente arraigadas en la trama de las relaciones sociales familiares; la violencia familiar, no sólo constituye un problema de violación de derechos humanos, en tanto, atenta contra la integridad física y emocional de las personas, sino que ella está reconocida como un problema de salud pública y salud mental. El femicidio o feminicidio es un problema que ataca a todas las sociedades y que en la actualidad está estableciéndose como delito en la mayoría de legislaciones a nivel nacional, con la finalidad de salvaguardar la vida de las mujeres.

En el Perú el feminicidio es un problema social es un término jurídico político construido para identificar y denunciar los asesinatos de las mujeres como resultado extremo de la violencia, tanto en el ámbito privado, como en el público. Se da como consecuencia de la infracción femenina a dos normas del patriarcado: la norma del control o posesión sobre el cuerpo femenino y la norma de la superioridad masculina, finalmente 7 de cada 10 mujeres han vivido algún tipo de violencia de género. Con el propósito de prevenir, disminuir y erradicar la violencia de género en Lima, se desarrolló la campaña: "Ni una menos", impulsada por un Grupo de Mujeres en Lima el 2018.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

- ❖ ¿Cómo los derechos humanos inciden en la impunidad del feminicidio en la ciudad de Lima, 2017?

1.2.2. Problemas específicos

- ❖ ¿Cómo influye la capacitación de derechos humanos para contrarrestar la impunidad del feminicidio en la ciudad de Lima, 2017?
- ❖ ¿De qué manera las normas legales inciden en el conocimiento de protección en la unidad familiar para evitar el feminicidio en la ciudad de Lima, 2017?

1.3. Justificación del estudio

El trabajo presentará un aporte a nivel práctico, se consideró analizar como los derechos humanos incide en la impunidad del feminicidio en la ciudad de Lima.

Estas consideraciones planteadas lograrán, como metas de la investigación, elegir una población de mujeres de la ciudad de Lima que han sufrido algún tipo de violencia familiar por parte de sus parejas o ex parejas; y como muestra, mujeres que denunciaron a sus parejas por violencia familiar. A las mencionadas se la aplicará un cuestionario para generar desde el punto de vista teórico y metodológico mediante el instrumento para usar no solo los aspectos de jurisprudencia jurídica y los datos para el manejo estadístico en el aspecto descriptivo e inferencial, y combinar ambos para el manejo de las hipótesis que el trabajo planteará en los aspectos de las dimensiones violencia física, violencia psicológica y violencia sexual y feminicidio.

En el aspecto teórico, la investigación es de gran interés ya que se podrán revisar y evaluar las leyes y normas que los derechos humanos y del feminicidio las contemplan, porque es de gran interés para la sociedad tratar de evitar el feminicidio. Contribuye también a prevenir problemas dentro de la misma que pueden ser de carácter psicológico, pues un niño que creció viendo el maltrato y discriminación a su madre o quizá morir a la misma, no tiene un desarrollo integral del todo bueno, más que nada en el aspecto psicológico; por lo tanto, el feminicidio produce gran impacto social y hay que tratar de evitarlo.

Es importante que los ciudadanos tomen conciencia y las autoridades planteen cartas en el asunto para disminuir el feminicidio en el país, en especial en la ciudad de Lima por su gran urbe y las áreas elegidas de la ciudad. Para ello se darán charlas de los derechos y de cuán importante es denunciar este maltrato, así se disminuirá la discriminación y violencia contra la mujer.

El feminicidio es un problema social, novedoso y de actualidad, que, aunque ha existido desde décadas pasadas y no ha sido denominado como tal, lamentablemente va en incremento, es así que la investigación se torna en un elemento de prioridad al que urgentemente debe darse una solución.

El estudio será de gran utilidad puesto que no se busca solamente un análisis que establezca causas y efectos, sino que también se otorgue medidas de solución de manera generacional, pues por medio de la educación desde la infancia se fomente el respeto a la mujer con equidad y reduzca el machismo tan marcado en nuestra idiosincrasia.

La investigación a realizar conviene a diversos especialistas del área social, particularmente a los dedicados al Derecho, pues aparte de su precisión importa su respaldo al aplicar correctamente las normas y derechos de quienes recurren hacia ellos para su defensa.

También tiene importancia social, pues los resultados obtenidos permitirán contribuir con la solución de un álgido problema social que afecta a muchos

peruanos, puesto que la violencia de género es un problema de salud pública que tiene potenciales víctimas mortales que pueden detenerse con la identificación de casos con riesgo elevado.

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

- Analizar cómo los derechos humanos inciden en la impunidad del feminicidio en la ciudad de Lima, 2017.

1.4.2. Objetivos específicos

- Establecer la capacitación para contrarrestar el índice de feminicidio en mujeres jóvenes en la ciudad de Lima, 2017.
- Evaluar que normas legales inciden en el conocimiento de protección en la unidad familiar para evitar el feminicidio en la ciudad de Lima, 2017.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes nacionales

Orna, Ortencio (2013), en su trabajo de investigación para Magister en Derecho, UNMSM, cuyo título es “Factores determinantes de la violencia familiar...”, concluyó que: con los datos reportados por las denuncias ante el MIMDES y otros datos estadísticos de la Fiscalía, la violencia intrafamiliar en San Juan de Lurigancho de Lima entre los años 2003 – 2009 es un fenómeno social y las víctimas son principalmente las mujeres que fueron comparados con la frecuencia de la violencia intrafamiliar contra los varones. La diferencia es en proporción de nueve a uno. La violencia intrafamiliar en San Juan de Lurigancho en las mujeres afecta a las esposas y a aquellas mujeres que tienen relación cotidiana de pareja o de convivencia. Las estadísticas son en mujeres 89% y 11 % sobre los varones. Se aprecia una trasgresión a derechos humanos afectando la vida, así como la salud física y psíquica de las víctimas (Orna O, 2013).

Gil, Onofre (2014), en su trabajo de investigación “Características epidemiológicas y médico legales del feminicidio en Arequipa. Instituto de Medicina Legal de Arequipa”, concluye que: **Primera.** La frecuencia de casos de feminicidio evaluados en el Instituto de Medicina Legal de Arequipa fue de 39 casos en un periodo de 6 años, con una tendencia creciente en los últimos años (Gil O, 2014). **Segunda.** Entre las características epidemiológicas, las mujeres víctimas de feminicidio en los casos evaluados en el Instituto de Medicina Legal de Arequipa correspondieron a mujeres adolescentes o jóvenes, de educación secundaria y ocupación en labores del hogar o estudiantes, solteras o convivientes, y con la muerte a manos de su conviviente o pareja. (Gil O. 2014). **Tercera.** Entre las características médico-legales del feminicidio en el Instituto de Medicina Legal de Arequipa, destacaron las muertes por proyectil de arma de fuego (43.59%) las asfixias mecánicas (28.21%) o las lesiones por arma blanca (23.08%) y sólo 5.13% por agente contuso. Entre las asfixias mecánicas

predominó la estrangulación por lazo, en las lesiones por arma blanca hubo discreto predominio del degollamiento, por sobre heridas punzocortantes en tórax, las lesiones por proyectil de arma de fuego se ubicaron en cabeza y región toraxo-abdominal. Las lesiones contusas se ocasionaron en la cabeza. (Gil O, 2014).

En su trabajo de investigación “El proceso por violencia familiar, como garantía de los derechos de las víctimas de violencia de género en el Segundo Juzgado de Familia de Huánuco, 2014, concluye que:

- ❖ El proceso vigente por violencia familiar no es eficaz, puesto que no contiene mecanismos efectivos de protección para las víctimas, ni garantizan totalmente los derechos de las víctimas de violencia de género (Alvarado P, 2016).
- ❖ Las mujeres víctimas de violencia de género en la ciudad de Huánuco son jóvenes que oscilan entre los 18 años y los 25 años, siendo los ex cónyuges y ex convivientes sus mayores agresores (Alvarado P, 2016).
- ❖ Actualmente es relativamente alto el nivel de efectividad que tiene los procesos de violencia familiar para reivindicar a las víctimas de violencia de género en la ciudad de Huánuco (Alvarado P, 2016).
- ❖ El proceso contra la violencia familiar vigente contribuye a prevenir y reducir la incidencia de la comisión de la violencia de género en la zona judicial de Huánuco (Alvarado P, 2016).
- ❖ La institución al que más acuden las víctimas de violencia familiar es la DEMUNA no solo por su cercanía sino porque se siente que no están entrando en un proceso judicial al que la víctima teme denunciar (Alvarado P, 2016).

Díaz, Pedro (2010), en su estudio. "Tratamiento de las medidas de protección dictadas por el Ministerio Público y su influencia en la violencia familiar entre cónyuges y convivientes, en el Distrito Judicial de Tacna, periodo 2009-2010", concluye que:

- ❖ Las medidas de protección son actitudes que toma en cuenta el Estado a fin de proteger a las víctimas de violencia familiar y destinadas a lograr que la violencia familiar cese o desaparezca (Díaz P, 2010).
- ❖ Dentro de las medidas de protección que establece nuestra legislación están el retiro del agresor del domicilio de la víctima, el impedimento de acoso a la víctima, la suspensión temporal de visitas y el inventario sobre los bienes, medidas que buscan brindar protección a la víctima frente a su agresor, así como de sus bienes (Díaz P, 2010).
- ❖ La falta de medidas drásticas de castigo para el que incumple las medidas de protección impide que éstas cumplan sus objetivos, que fundamentalmente es el cese de la violencia (Díaz P, 2010).
- ❖ El éxito en el cumplimiento de las medidas de protección depende en muchos casos de las actitudes que adoptan las autoridades y de la importancia que le brinden a fin de hacerlas efectivas. (Díaz P, 2010).
- ❖ Y, por último, se debe crear conciencia social y educar a la sociedad y a las futuras generaciones haciéndoles saber la importancia de la dignidad humana, la importancia de los valores, y que las normas son de obligatorio cumplimiento (Díaz P, 2010).

Zapata (2014), en su informe final de la tesis titulado "Indeterminaciones en la tipificación del delito del feminicidio". Pimentel, Perú", sostiene que: la forma violenta de acciones contra mujeres no es un problema regional o local se presenta también a nivel universal y mundial. No es extraño para la opinión pública conocer de arbitrariedades y abusos contra la integridad física de mujeres

y niñas por el solo hecho de ser mujer destacándose que la violencia seguida de muerte no solo es física sexual sino también es psicológica, sin que pueda interesar su condición y estado social. Sea en todo el mundo en tiempos de paz o de guerra. Abusos que no solo limitarán sus libertades, sino a sus capacidades o derechos universales o fundamentales dejándose en completa indefensión tanto por parte del Estado, de la sociedad y comunidad sino también de su familia.

Existe en el Perú muchos antecedentes y casos muy graves de violencia familiar, violencia de género y especialmente de feminicidio por ende de pareja dentro o fuera de la familia. Las víctimas buscaron ayuda y protección por parte del Estado o los gobiernos locales y no encontraron una respuesta inmediata o efectiva. Significa que aún estamos muy atrasados para luchar y defender los derechos de las mujeres agraviadas o victimizadas por parte del Estado o los gobiernos locales, y peor aún, de parte del poder judicial que no permite una justicia pronta y oportuna, creando venganza por los autores de los abusos por reiteración. Se debe tener en cuenta que los principales escenarios como lo es el hogar y las casas de familia se convierten en lugares de delitos de violencia contra la mujer. En consecuencia, el gobierno nacional ha promovido leyes a favor de la mujer para obtener la seguridad y garantizar la protección de las mujeres maltratadas o víctimas de delitos por violencia física o mental.

2.1.2. Antecedentes internacionales

Pacheco, Berniz (2013), en su investigación para abogado; “El feminicidio y la violencia de género en la provincia de Ocaña, Colombia”, llegó a las siguientes conclusiones:

- ❖ Los esfuerzos que se han hecho para proteger los derechos de mujeres sobrevivientes de feminicidio sin el temor de ser violentadas de nuevo por sus agresores, evidentemente no han sido suficientes para lograr acabar con esta situación (Pacheco B, 2013).
- ❖ Plantea que debe ser de oficio el estudio de las agresiones y violencias contra las féminas, al indicar que muchas mujeres no denuncian a los

agresores por miedo a sufrir más daño, o muchas veces porque son amenazadas por ellos mismos que si denuncian se tendrán que atener a las consecuencias (Pacheco B, 2013).

- ❖ A pesar de las políticas que ha tratado de tomar el Estado para erradicar las agresiones y violencias contra la mujer, es insuficiente y múltiples casos se siguen presentando y quedando en la impunidad (Pacheco B, 2013).

Sánchez, Pablo (2010). "Análisis jurídico y doctrinario del delito de femicidio como resultado de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres en Guatemala", concluyó que:

El femicidio en Guatemala es un problema derivado de la cultura patriarcal, que ha sido arraigado en los hombres y los lleva a tener la concepción de superioridad como sexo fuerte frente a la concepción de debilidad y sumisión de las mujeres, lo cual conlleva a la desigualdad en derechos, libertades y oportunidad, buscando afianzar el dominio que los hombres históricamente han tenido sobre las mujeres (Sánchez P, 2010).

Las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres establecidas desde la construcción social y política son el flagelo principal y definitivo que coloca a la mujer en un blanco directo, por considerarse como un objeto a disposición de su dueño, la cual debe representar un rol de servicio y sumisión, negándosele la oportunidad de desarrollo en otras esferas sociales, La falta de coordinación interinstitucional provoca la duplicidad de recursos, los cuales están mal orientados y no reflejan disminución en la violencia contra las mujeres, dichas instituciones deben ser fortalecidas técnica y financieramente, además de fiscalizar su funcionamiento y avances (Sánchez P, 2010).

La falla del Estado de Guatemala en la reducción de muertes violentas (femicidio) son reflejo de la falta de compromiso y voluntad política que minimizan el problema de violencia que aqueja a las guatemaltecas y lo integran

dentro de delincuencia común, restándole importancia al odio y crueldad con el cual fueron asesinadas y, por último, existe la falta de capacitación de jueces que llevan a cabo el proceso penal en el contexto de la relaciones desiguales de poder, limita la finalización del proceso en sentencia condenatoria, pues no se demuestra que la muerte de la víctima se presentó por razones de desprecio y odio, en ámbito público o privado (Sánchez P, 2010).

Chávez, Mariela (2014). En su tesis “Causas y consecuencias de la tipificación del delito de femicidio en la legislación penal ecuatoriana”. Concluye que:

- ❖ Las causas principales para la tipificación del delito de femicidio dentro de la normativa penal ecuatoriana radican en la necesidad de disminuir los actos de violencia extrema producidos en contra las mujeres en los últimos años.
- ❖ La concepción del delito de femicidio dentro de la mayoría de legislaciones latinoamericanas implica en cierta medida el deseo de los gobiernos de evitar la alusión teórica a la impunidad como referiría el feminicidio, y que sin duda debería ser aplicada dentro de los códigos penales de la región por constituir una verdad jurídica y social que se desarrolla en torno a la mayoría de casos (Chávez M, 2014).
- ❖ En el Ecuador es necesario implementar a más de un tipo penal, una reforma a nivel cultural, en donde se enseñe a los hombre y mujeres que somos iguales, donde no se produzcan estigmatizaciones hacia la mujer entorno a su modo de vestir, su vida social, y el entorno en el que desenvuelva. (Chávez M, 2014).

Salinas, María (2010). En su estudio “La existencia de sanciones leves y la falta de control de cumplimiento de las mismas, contenidas en la ley de violencia contra la mujer y la familia; provoca reincidencia en el agresor en el primer

trimestre del año 2009, en la comisaria de la mujer y la familia de la provincia de Tungurahua.”, concluye que:

- ❖ Las sanciones que se aplican en casos de violencia contra la mujer y la familia no son suficientes para disminuir la problemática social **(Salinas 2010)**.
- ❖ No existe un control del cumplimiento de las sanciones impuestas a los infractores de violencia intrafamiliar social **(Salinas M, 2010)**.
- ❖ No existen planes, programas y políticas estatales adecuadas para prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar social **(Salinas 2010)**.

2.2. Bases teóricas de las variables

El término “feminicidio” viene de “femicide”, cuya traducción “femicidio”, que es el homólogo a homicidio a mujeres. Se ha preferido en la voz castellana denominar a esta nueva categoría de estudio feminicidio, dentro de la cual se pueden abarcar las especificaciones de esta clase de crímenes contra las mujeres.

Feminicidio es el concepto político que se refiere a la extrema violencia de género entendida como asesinatos contra mujeres por el hecho de ser tales. Es un concepto político porque fue construido y posicionado colectivamente por las organizaciones de mujeres en el mundo para denunciar y hacer pública la extrema violencia contra mujeres.

El término feminicidio como una voz que permite nombrar los crímenes de mujeres por el hecho de ser tales, es acuñado por primera vez por Diana Russell en 1976 al testificar en el Tribunal Internacional sobre Crímenes Contra Mujeres, en Bruselas, para diferenciar los asesinatos de mujeres por razones de género de los homicidios comunes. El uso de términos feminicidio contribuye a remover el velo sexista del término homicidio, termino neutro que oculta la misoginia, control

y dominio de los hombres hacia las mujeres como causa principal de los criterios contra mujeres.

La misma autora precisa que nombrar estos crímenes ha ayudado a develar y reconocer su existencia como crímenes de odio contra las mujeres sustentados en su sistema social de dominación de géneros. "... los asesinatos sexistas incluyendo a los asesinatos realizados por varones motivados por un sentido por un sentido de tener derecho a ello o superioridad sobre las mujeres, por el placer o deseos sádicos hacia ellas, o por la suposición de propiedad sobre las mujeres." Los feminicidios, entonces, son "el último eslabón del continuo de violencia sexista aterrizadora que viven las incestuosas y extra familiar, maltrato físico y emocional, y casos serios de acoso sexual están en este continuo. Cuando estas formas de terrorismo sexista terminan en muerte, llegan a ser feminicidios". (Naranjo, 2009).

El feminicidio se define como la muerte violenta de mujeres por el hecho de serlo y se produce en condiciones especiales de discriminación. Puede darse en el ámbito privado como el asesinato de una mujer a manos de su pareja (feminicidio íntimo); o el ámbito público como no íntimo). En tal sentido, el feminicidio es una categoría que debe abordarse como la forma más extrema de la violencia directa hacia las mujeres y como la forma más extrema de la violencia directa hacia las mujeres y como una alternativa frente a la neutralidad del término homicidio. (Aguirre, 2012).

Según Rusell Dora (2006), el femicidio se dice a los asesinatos de las mujeres cometidos por los varones que tiene como base el aspecto sexual y la misoginia.

Las causas se consideran:

1. Celos
2. Violación sexual previa al homicidio
3. No aceptar a seguir o a regresa con el cónyuge o el ex cónyuge

4. Supuesta infidelidad de la víctima
5. Negarse a tener relaciones sexuales con el presunto victimario

2.2.1. Clasificación del feminicidio

- Femicidio íntimo

Según Huaroma A. (2018) cita a Aguirre (2012) refiere que en aquellos casos en los que la víctima tenía (o había tenido) una relación de pareja con el homicida, que no se limita a las relaciones de pareja con el homicida, que no se limita a las relaciones en las que existía un vínculo matrimonial sino que se extiende a los convivientes, novios, enamorados y parejas sentimentales. En el feminicidio íntimo también se incluye los casos de muerte de mujeres a manos de un miembro de la familia, como el padre, el padrastro, el hermano o el primo.

Toledo, P. (2012), refiere que existe en el caso en que la agraviada tuvo o había sostenido una relación con el asesino. También se considera cuando el asesinato es realizado por personas varones que pertenecen al entorno familiar. Es la privación dolosa de la vida de una mujer cometida por un hombre con quien la víctima tenía o tuvo una relación íntima, de convivencia, noviazgo, amistad, compañerismo o relaciones laborales, de vecindad, ocasional, circunstancial o afines a éstas.

- Femicidio no íntimo

Según Huaroma A. (2018) cita a Aguirre (2012) manifiesta que cuando el homicida no tenía una relación de pareja o familiar con la víctima. En esta categoría se incluye la muerte perpetrada por un cliente (tratándose de los trabajadores sexuales), por amigos o vecinos, por desconocidos cuando se ataca sexualmente a la víctima antes de matarla, así como la muerte de mujeres ocurrida en el contexto de la trata de personas.

- Femicidio por conexión

Según Huaroma A. (2018) cita a Aguirre (2012) presenta en aquellos casos en los que las mujeres fueron muertas en la “línea de fuego” de un hombre que pretendía matar o herir a otra mujer. Por lo general, se trata de mujeres parientes (por ejemplo, hija, madre o hermana) que intentaron intervenir para evitar el homicidio o la agresión, o que simplemente se encontraban en el lugar de los hechos.

Factores que influyen en la probabilidad de cometer feminicidio.

Los factores que influyen en la probabilidad de cometer feminicidio, según Villanueva, R. (2009), indica a los siguientes:

- a. Nivel individual.- Los antecedentes personales que influyen en el comportamiento del individuo y en sus relaciones tales como el maltrato sufrido en la niñez, los episodios violentos, el aprendizaje de la resolución de conflictos por medios violentos, la baja autoestima (Villanueva R, 2009).
- b. El nivel relacional. - El contexto de las relaciones familiares u otras de trato íntimo, como la pareja y otras amistades, en el que el abuso tiene lugar. Se consideran relaciones familiares autoritarias que expresan el control masculino de los bienes y la toma de decisiones dentro de la familia y los conflictos conyugales con violencia (Villanueva R, 2009).
- c. El nivel comunitario.- La influencia de valores, usos, costumbres y dinámicas de organización comunitaria que establecen y refuerzan patrones socios culturales que toleran y legitiman la violencia. En este nivel se encuentran las instituciones y estructuras sociales en las que se desarrollan las relaciones sociales y las características que incrementan el riesgo de actos violentos (Villanueva R, 2009).
- d. El nivel de la sociedad.- Son factores relativos al medio económico y social, a las formas de organización de la sociedad, a las normas culturales y a las

creencias que contribuyen a crear un clima en el que se propicia o inhibe la violencia (Villanueva R, 2009).

- e. Los huérfanos del feminicidio.- Un total de 80 niños, niñas adolescentes y jóvenes han quedado huérfanos de madre y en algunos casos también de padre, debido a que los presuntos victimarios se suicidaron (Villanueva R, 2009).

2.2.2. Causas del feminicidio

Las razones que llevan al feminicidio son variadas, pero la más común son:

- 1ra. causa son los celos, muchos hombres agresores alegan que los celos los llevan a cometer el asesinato de sus parejas. Sobre todo, si se trata de una supuesta infidelidad. (Falconí, R. 2012).
- 2da. causa que lleva a un hombre a perpetrar ese delito es la decisión de su pareja de separarse, lo que no es aceptado por su agresor. Mientras que el rechazo o la negación a una relación también es motivo de ataque. La adicción a las drogas y el alcohol también se cuentan como causantes de la violencia del hombre hacia la mujer. (Falconí, R. 2012).
- 3ra. causa es el machismo, en la sociedad actual todavía existe un fuerte arraigo de la población masculina a creer que son superiores a las mujeres, lo que conlleva a la discriminación y el maltrato constante, que regularmente termina en el feminicidio. “El agresor es una persona criada dentro de una cultura machista cuyo objetivo es mantener el control sobre una mujer hasta lograr su subordinación”. (Falconí, R. 2012).

2.2.3. Señales para identificar a un posible feminicida, según Falconí R. (2012):

- a) El sujeto es mentiroso y altamente astuto, tanto que llega a creerse sus propias mentiras. Suelen ser muy hábiles al momento de hablar, logrando confundir a su pareja.
- b) Amenaza y prohíbe. Quiere saber cada detalle de su trabajo y estudio, según sea el caso, queriendo a veces que deje de hacerlo.
- c) Critica a los familiares, los amigos, los vecinos, los compañeros de estudio o trabajo, sospechando, desconfiando o criticándolos.
- d) Quiere saber a dónde sale, hasta qué hora, con quién irá, con quién habló en el trayecto, busca controlar cada situación, en especial si sale. Llama en exceso por teléfono.
- e) Otra señal de un posible feminicida es que controla lo que hace la pareja, exige explicaciones por todo y desea conocer cada pensamiento de ella, duda de todo.
- f) No es empático (facultad de ponerse en el lugar de la otra persona, para poder experimentar lo que ella siente).
- g) Hace escándalos en público o en privado por lo que ella hace o dice.
- h) De manera permanente y asfixiante vigila todo lo que hace la pareja, quiere que cambie su manera de vestir y sea más recatada, interfiere en cómo debe maquillarse, hablar, comportarse, etc.

2.2.4. Feminicidios en el Perú

Según (MIMP, 2015), señala que, con motivo del Día Internacional de la Mujer, el Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público reveló que 946 mujeres han sido víctimas de feminicidios en los últimos ocho años en el Perú.

De acuerdo a las estadísticas, los distritos fiscales que registraron las más altas tasas de feminicidio en ese periodo fueron Lima, con 108 casos; Junín, con 80 casos; y Lima Norte, con 62. La lista incluye Arequipa y Lima Sur, con 55 y 44 casos, respectivamente.

Solo en el 2016, hubo 91 víctimas de feminicidio que, sumados a otros 23 casos en proceso de investigación, ascienden a un total de 114 víctimas en todo el país.

En lo que va del año, la cifra es de 6 casos. Arequipa, Ayacucho, Lima, Lima Este, Lima Sur y Tumbes han sido escenarios de este atroz delito.

A su vez, el Ministerio Público anunció que ya vienen funcionando fiscalías en todo el país dedicadas a investigar casos de feminicidio de manera adicional a sus funciones de investigación de casos comunes.

En Lima, la fiscalía encargada de conocer dichos casos es la 13^o Fiscalía Provincial Penal, a cargo de la Fiscal Katherine Borrero. En Ayacucho es la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa la encargada de investigar casos de feminicidio, mientras que en Junín dicha labor se encuentra a cargo de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huancayo. Además, existen fiscalías designadas en Arequipa y Huancavelica, entre otras regiones del país.

El 89% de las mujeres fueron asesinadas por su pareja, ex pareja o un familiar. El 57% fueron asesinadas dentro de su propio hogar. El 27% murieron asfixiadas o estranguladas, la modalidad preferida por sus asesinos. Las 822 asesinadas de enero de 2009 al 29 de febrero de este año dejaron huérfanos a 932 menores.

Desde 2009 hasta marzo del año 2017, 822 mujeres, entre ellas 113 menores de edad, han sido víctimas de feminicidio.

El ranking del feminicidio por número de mujeres asesinadas es encabezado por Lima (con 223), especialmente el distrito de San Juan de Lurigancho, con 32 víctimas. Le siguen las provincias de Arequipa (29), Huancayo (26), Tacna (25), Callao (23) y Cusco (19).

Sin embargo, en cuanto a las elevadas tasas de feminicidio sorprenden los casos de provincias como Chota y Cañete, con 11 casos, y Oxapampa con 10 casos.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP, 2007), informó que las cifras sobre la violencia de género en nuestro país, en lo que va del año, fueron reveladas por entre enero y marzo se han registrado 29 feminicidios y 58 tentativas. En comparación con el 2016, cuando se contabilizaron 124 feminicidios y 258 tentativas a través de sus Centros de Emergencia de la Mujer, las que se muestran en las gráficas siguientes.

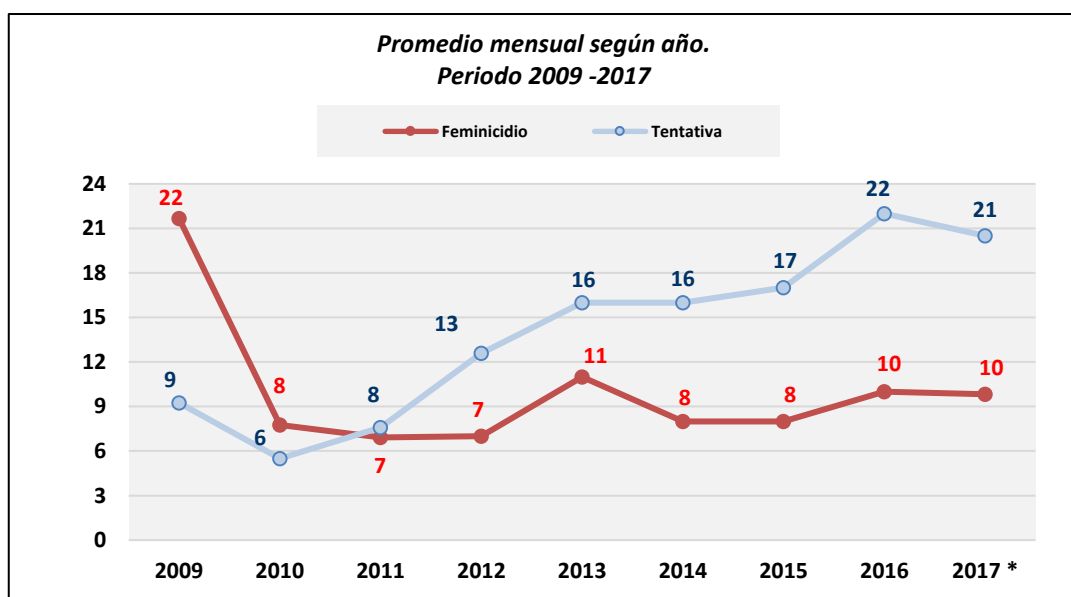


Figura 01. Magnitud del feminicidio y tentativa de feminicidio

Fuente. MIMP-2017

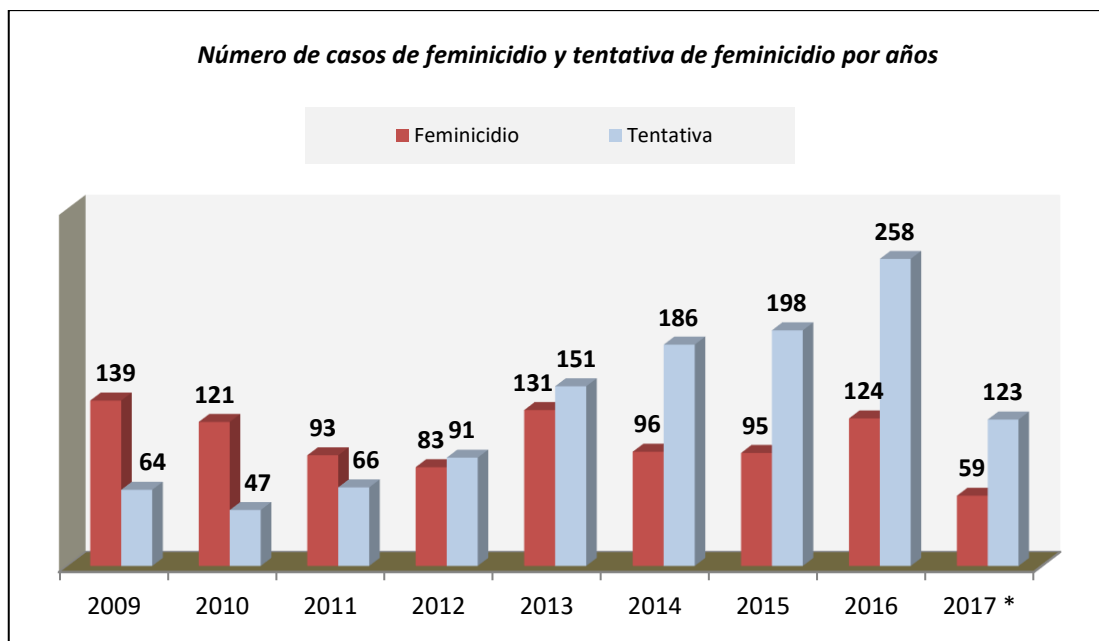


Figura 02. Casos de feminicidio y tentativa de feminicidio registrados por los Centros Emergencia Mujer, según año y mes de ocurrencia
Fuente. MIMP-2017

2.2.5. Tipificación del feminicidio en el Perú

Tipificar como delito autónomo generó un debate a favor y en contra. Después de diversas opiniones y debates, el Congreso aprobó una propuesta del Ministerio de la Mujer el 01-12-2011 y se promulgó el 27-12-2011. Consta de un Artículo único que modifica al Código penal en su artículo 107. En este artículo se diferencia el parricidio del femicidio y se consigna que si la víctima mujer tuvo una relación de pareja o algo similar con el asesino se denominará feimincidio.

Con el Artículo 2 de la Ley N° 30068, publicada el 18 julio 2013, se incorporó en el Código Penal Peruano el delito de Femicidio como delito autónomo, señalando lo siguiente:

Artículo 108-B.- Femicidio

Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de quince años el que mata a una mujer por su condición de tal, en cualquiera de los siguientes contextos:

- Violencia familiar
- Coacción, hostigamiento o acoso sexual
- Abuso de poder, confianza o de cualquier otra posición o relación que le confiera autoridad al agente.
- Cualquier forma de discriminación contra la mujer, independientemente de que exista o haya existido una relación conyugal o de convivencia con el agente.

La pena privativa de libertad será no menor de veinticinco años, cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias agravantes:

- Si la víctima era menor de edad.
- Si la víctima se encontraba en estado de gestación
- Si la víctima se encontraba bajo cuidado o responsabilidad del agente;
- Si la víctima fue sometida previamente a violación sexual o actos de mutilación;
- Si al momento de cometerse el delito, la víctima padeciera cualquier tipo de discapacidad;
- Si la víctima fue sometida para fines de trata de personas;
- Cuando hubiera concurrido cualquiera de las circunstancias agravantes establecidas en el artículo 108.

La pena será de cadena perpetua cuando concurren dos o más circunstancias agravantes. En caso de que el agente tenga hijos con la víctima, además será reprimido con la pena de inhabilitación prevista en el inciso 5 del artículo 36.

2.2.6. Qué son los derechos humanos

Según Mayta (2013) el Derecho Internacional de los Derechos Humanos se ha constituido como una de las principales herramientas utilizadas por los movimientos de mujeres y feminicidios en las últimas décadas para lograr la plena

vigencia de los derechos de las mujeres en los diversos países del mundo. Desde la adopción de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), emprende a desarrollarse con impulso una nueva área en el Derecho Internacionales de los Derechos Humanos de las mujeres, 2013).

Según Oré A. (1993), indica que derecho es un sistema de reglas y valores cuyo respeto es imprescindible para convivir de manera organizada y pacífica dentro de la sociedad.

Son derechos cuyo respeto, protección y promoción son indispensables para que cada ser humano, individualmente o en comunidad, pueda desarrollar su proyecto de vida dignamente y en libertad. Todos los seres humanos, por su sola condición de tal, gozan de derechos humanos, sin distinción por razón de raza, sexo, nacionalidad, religión, edad, condición económica, social o política, orientación sexual, identidad de género o de cualquier otra índole. Están reconocidos y protegidos por la Constitución Política del Perú y por los tratados internacionales sobre la materia. (Oré A. ,1993).

2.2.7. Declaración Universal de los Derechos Humanos

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) es un documento declarativo adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III), el 10 de diciembre de 1948 en París.

Dentro de la Declaración Universal de los Derechos Humanos se considera que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana; por lo que se reconoce todo tipo de derecho sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. (Bermúdez, V. 1998).

Dentro de esta declaración se garantizan todos los derechos existentes sin discriminación alguna; es decir, tanto hombres como mujeres estarán en igualdad de derechos y responsabilidad de obligaciones ante la ley (Bermúdez, V. 1998).

2.2.8. Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer

Fue el primer instrumento de derecho internacional en reconocer y proteger los derechos políticos de las mujeres; también fue la responsable de redactar los primeros acuerdos internacionales sobre los derechos de la mujer en el matrimonio (Castro, A. 1998).

Dentro de esta Convención se tipifica el derecho de igualdad entre hombres y mujeres, en este caso enfocándose a que todos podemos participar dentro del gobierno de un país y tipificando dentro de la misma el derecho de la mujer a votar en todas las elecciones en igualdad de condiciones que los hombres, de igual manera las mujeres serán elegibles para todos los organismos públicos electivos establecidos por la legislación nacional como a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional sin ningún tipo de discriminación. (Castro, A. 1998).

Esta convención se enfoca por lo tanto en garantizar todo lo que corresponde a la parte política en cuanto a la mujer y le ha permitido a la misma inmiscuirse, incluso en lo que corresponde, a participar dentro de las elecciones del gobierno de determinado país. Al hablar de Ecuador nos damos cuenta que este derecho ya se encuentra implantado; por cuanto existen varias mujeres participando en política y que incluso han ganado varios cargos políticos dentro del país. (Salinas, M. 2010).

2.2.9. Marco Normativo de Protección de Derechos Humanos de Mujeres

Según (MIMDES, 2015). El Estado cuenta con un marco normativo y políticas públicas que protegen los derechos humanos de las mujeres y

toman como prioritaria la erradicación de la violencia hacia la mujer, señalando las competencias del gobierno central, gobiernos regionales y locales frente a esta problemática.

Entre ellos se tiene: Constitución Política del Perú; Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres; Ley General de Salud; Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar; Código Penal; Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual; Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico de Migrantes. Así también el Acuerdo Nacional; Ley de Bases de la Descentralización; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley Orgánica de Municipalidades; y Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional (MIMDES, 2015).

El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, MIMDES, cuenta con:

- Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la Mujer 2009 - 2015.
- Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2006 - 2010.
- Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones 2006 - 2010.
- Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004 - 2011.
- Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2002 - 2010.
- Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2009-2018. (MIMDES, 2015).

2.3. Definición de términos básicos

Realizada la presente investigación, se detalla las definiciones de términos utilizados a lo largo del trabajo elaborado, siendo estos los siguientes:

- **Adolescentes.-** La Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en su Artículo segundo los define, como aquellos que tienen entre doce años cumplidos y dieciocho años incumplidos.

- **Agresión.-** Ataque, acometimiento dirigido violentamente contra una persona para causar algún daño en sus bienes, para herirla o matarla.
- **Agresor.-** El que acomete a otro injustamente con propósito de golpearle, herirle, matarle.
- **Convivencia.-** Cohabitación, vida en compañía de otras personas, compartiendo al menos casa, con frecuencia también la mesa, y en ocasiones el lecho.
- **Crimen.-** Infracción gravísima. Perversidad extrema. Acción merecedora de la mayor repulsa y pena. Maldad grande. Tremenda injusticia. Pecado mortal. Pasional el que tiene por motivo la vehemencia de ciertas pasiones; como el amor y los celos y su combinación con los impulsos sexuales.
- **Feminicidio.-** Es el asesinato de la mujer por el sólo hecho de serlo. Se basa en las relaciones desiguales de poder entre hombres y las mujeres y puede darse en espacios privados o públicos. Es la continuación de la violencia de género se manifiesta en violaciones, torturas, mutilaciones, esclavitud sexual, incesto y abuso sexual de mujeres y niñas dentro o fuera de la familia.
- **Víctima.** - Es la mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia.
- **Victimario.-** Homicida o autor de lesiones criminales. Quien causa víctimas de cualquier índole.
- **Derechos humanos.-** Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o

cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna.

- **Violencia contra la mujer.**- Se le denomina así a todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

- **Feminicidio Familiar Íntimo.**- La privación dolosa de la vida de una mujer cometida por su cónyuge o cualquier descendiente o ascendiente en línea recta o colateral hasta en cuarto grado, hermana, concubina, adoptada o adoptante, o tenga alguna relación afectiva o sentimental de hecho, sabiendo el delincuente esta relación (Villanueva, R. 2009).

- **Feminicidio Infantil.**- La privación dolosa de la vida cometida en contra de niñas menores de edad o que no tengan la capacidad mental, ya sea hija descendiente o colateral hasta en cuarto grado, hermana, adoptada, que tenga alguna relación afectiva o de cuidado sabiendo el delincuente esta relación de responsabilidad, confianza o poder que les otorga su situación adulta sobre la minoría de edad de la menor. (Villanueva, R. 2009).

- **Femicidio sexual sistémico.**- El asesinato codificado de niñas y mujeres por ser mujeres, cuyos cuerpos expropiados han sido torturados, violados, asesinados y arrojados en escenarios transgresivos, por hombres que hacen uso de la misoginia y el sexismo, para delinear cruelmente las fronteras de género por medio de un terrorismo de Estado, secundado por los grupos hegemónicos, que refuerza el dominio masculino y sujeta a familiares de víctimas y a todas las mujeres a una inseguridad crónica y profunda, a través de un

periodo continuo e ilimitado de impunidad y complicidades. (Villanueva, R. 2009).

III. MARCO METODOLÓGICO

3.1. Hipótesis de la investigación

3.1.1. Hipótesis general

H₁: Los derechos humanos inciden en la impunidad del feminicidio en la ciudad de Lima, 2017.

H₀: Los derechos humanos no incide en la impunidad del feminicidio en la ciudad de Lima, 2017.

3.1.2. Hipótesis específicas

H₁: La capacitación contrarresta el índice de feminicidio en mujeres jóvenes en la ciudad de Lima, 2017.

H₀: La capacitación no contrarresta el índice de feminicidio en mujeres jóvenes en la ciudad de Lima, 2017.

H₂: Las normas legales inciden en el conocimiento de protección en la unidad familiar para evitar el feminicidio en la ciudad de Lima, 2017.

H₀: Las normas legales no inciden en el conocimiento de protección en la unidad familiar, para evitar el feminicidio en la ciudad de Lima, 2017.

3.2. Variables de estudio

3.2.1. Definición conceptual

- **Variable 1 Derechos Humanos.-** Según Mayta (2013) el Derecho Internacional de los Derechos Humanos se ha constituido como una de las

principales herramientas utilizadas por los movimientos de mujeres y feminicidios en las últimas décadas, para lograr la plena vigencia de los derechos de las mujeres en los diversos países del mundo. Desde la adopción de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), promueve a desarrollarse con impulso una nueva área en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos de las mujeres, 2013.

- **Variable 2 Feminicidio.**- La muerte violenta de mujeres por el hecho de serlo y se produce en condiciones especiales de discriminación. Puede darse en el ámbito privado como el asesinato de una mujer a manos de su pareja (feminicidio íntimo); o el ámbito público como no íntimo. En tal sentido, el feminicidio es una categoría que debe abordarse como la forma más extrema de la violencia directa hacia las mujeres y como una alternativa frente a la neutralidad del término homicidio. (Aguirre, 2012).

3.2.2. Definición operacional

Tabla 1. Definición operacional de las variables

Variable	Dimensión	Indicadores	Técnicas e Instrumentos
Derechos humanos	Capacitación Normas legales	Aprendizaje Artículos y leyes	Encuesta Cuestionario
Feminicidio	Índice de feminicidio Unidad familiar	Edad Comunicación	Encuesta Cuestionario

Fuente: Elaboración propia

3.3. Tipo y nivel de la investigación

Tipo de investigación aplicada, según Burge (1983) manifiesta que: El blanco primario de la investigación científica es pues el progreso del conocimiento. Tal es el caso de la investigación aplicada, en estos ámbitos no se busca el conocimiento sin más calificación, sino conocimiento útil. El objetivo central de la investigación científica aplicada es mejorar el control del hombre sobre los hechos. (p. 44).

El nivel de investigación, refiere Sánchez y Reyes (1998), sobre los estudios correlacionales indican: Está orientada a la determinación del grado de relación existente entre dos o más variables de interés de una misma muestra de sujetos o el grado de relación entre dos fenómenos o eventos observados. (p. 79).

3.4. Diseño de la investigación

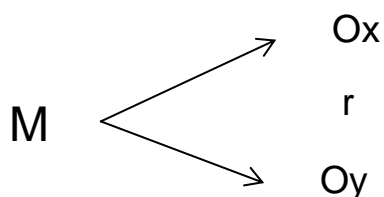
Hernández, Fernández y Batista (2010) sobre el corte transversal señalan: Los diseños de investigación transaccional o transversal recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. Es como tomar una fotografía de algo que sucede.

El diseño correlacional de la investigación descriptiva y es el más usado en el ámbito de la investigación en Psicología, Educación y ciencias sociales, se orienta a la determinación del grado de relación existente entre dos o más variables de interés en una misma muestra de sujetos o el grado de relación existente entre dos fenómenos o eventos observados.

El tipo de investigación es no experimental, sustantiva, estudio de caso y transversal, ya que la investigación sustantiva utilizará un procedimiento sistemático cualitativo para generar la contrastación de las hipótesis.

Es un tipo de investigación relativamente fácil de diseñar y realizar, pues este tipo de estudio nos permite afirmar en qué medidas las variaciones de una variable o evento están asociadas con las variaciones en la otra u otras variables o eventos; de acuerdo con estas definiciones, el diseño de la investigación empleado ha sido el descriptivo–correlacional, debido a que se determina la relación entre las variables de estudio.

El diseño a seguir es el siguiente:



Dónde:

M: La muestra

Ox: Observación de la variable 1

Oy: Observación de la variable 2

r: Observación de la correlación de variables

3.5. Población y muestra

3.5.1. Población

La población es el conjunto de sujetos, individuos o elementos sobre el cual el estudio quiere saber algo determinado en su dimensión de tiempo y espacio, pueden ser: individuos, familias, países, ciudades, empresas, instituciones, universidades, etc. (Hernández et al., 2010).

Para el presente estudio, la población fue de 40 mujeres de la ciudad de Lima que han sufrido algún tipo de violencia familiar por parte de sus parejas o ex parejas.

3.5.2. Muestra

La muestra de la tesis es de 40 mujeres que han sufrido violencia familiar, y el muestreo es no probalístico cuando no se conoce la probabilidad o posibilidad de cada uno de los elementos de una población de poder ser seleccionados en una muestra. Es un tipo de muestreo que es usado muy frecuentemente por la facilidad con que puede obtenerse una muestra aun cuando se desconozca las bases para su ejecución (Sánchez y Reyes, 2002, p. 116).

Es un subconjunto de elementos que de acuerdo a ciertas características pertenecen a ese conjunto definido llamado población. Los datos son obtenidos al azar y estará conformada por los tratamientos donde se realizará el diseño de concreto permeable para veredas.

$$n = \frac{\sigma^2 \times Z^2}{e^2}$$

Donde:

σ = Desviación estándar

Z = 1.96 para un $\alpha = 0.05$ y e = 0,1 (error)

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.6.1. Técnicas de recolección de datos

Las técnicas de recolección de datos son procedimientos que permiten recopilar o medir los datos de una variable de interés con la mayor exactitud posible. Deben servir a los objetivos de estudio, ser pertinentes (acertadas), convenientes por su utilidad y proporcionar la información requerida para el análisis e interpretación de los datos que permitirán responder a la pregunta de investigación. (Hernández *et al.*, 2010).

El cuestionario es un instrumento que permite obtener información en forma sistemática y ordenada (Hernández *et al.*, 2010). Las técnicas se realizarán mediante la elaboración de una ficha técnica que presentará el método de recolección al azar, y el periodo de recolección será entre los meses de enero a mayo. El muestreo será simple y estratificado para un nivel de confianza con un alfa de 0.05 y un error muestral de 0.1.

La validación del instrumento se realizará mediante una prueba piloto al instrumento donde se determinará por juicio de experto la confiabilidad por el Alfa de Cronbach, la validez de contenido, validez de criterio y validez de constructo.

3.6.2. Instrumentos de recolección de datos

El instrumento que se utilizará es el cuestionario de preguntas a las que el encuestado tiene que responder por escrito con respecto a las variables e indicadores en estudio para obtener la información respectiva.

El cuestionario es un instrumento que permite obtener información en forma sistemática y ordenada.

3.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Los métodos a utilizarse son como sigue:

- La estadística descriptiva como la estadística inferencial. Las pruebas estadísticas utilizadas son las siguientes:
- Alfa de Cronbach, que mide la relación de las variables y establece la confiabilidad de cada sección del instrumento. Determina la validez de los instrumentos
- Vaciado de los datos al programa Excel y procesador SPSS, versión 22
- Pruebas de pretest y posttest corridos en el programa Statgraphics
- Prueba T de Student para ver la relación que existen entre los datos

IV. RESULTADOS

4.1. Validez y confiabilidad de los instrumentos

4.1.1. Validez de los instrumentos

La validez del cuestionario sobre el femicidio fue sometido a la validación de contenidos a través del juicio de expertos, utilizándose el formato de evaluación de los ítems (Apéndice 6). Los expertos que participaron en la validación de contenidos fueron los docentes del área de Psicología de la Universidad Privada TELESUP, quienes bajo los indicadores de validez, claridad, objetividad, actualidad, organización, suficiencia, intencionalidad, consistencia, coherencia, metodología, pertinencia evaluaron el instrumento y consignaron el siguiente resultado:

Tabla 2. Nivel de validez del cuestionario, según juicio de expertos

EXPERTO	Institución	Promedio de Valoración
Dr. Guillermo	UNASAM	85%
Dr. Edwin Palomino	UNASAM	95 %
Dr. Francisco Salas	UNALAM	86 %
	PROMEDIO	89 %

Fuente: Propia

Dada la validez de los instrumentos por juicio de expertos, donde el cuestionario sobre femicidio obtuvo un valor de 89 podemos deducir que ambos instrumentos tienen una BUENA validez.

4.1.2. Coeficiente de confiabilidad

Para determinar la confiabilidad de instrumento se eligió al azar a 8 mujeres que han sufrido violencia familiar (Prueba Piloto). A los que se aplicó el cuestionario y luego se analizó la confiabilidad de los ítems correspondiente a 8 ítems, posteriormente se calcula el coeficiente de Alfa de Cronbach, mediante la varianza de los ítems y la varianza de puntaje total, cuya fórmula es la siguiente:

$$\alpha = \frac{\sum_{i=1}^K S_i^2}{K - 1} \left(\frac{1 - \frac{\sum S_i^2}{S_t^2}}{K - 1} \right)$$

Donde:

K: número de preguntas o ítems

S_i^2 : suma de varianzas de cada ítem

S_t^2 : varianza del total de filas (puntaje total de los jueces)

Tabla 3. Nivel de confiabilidad de las encuestas, según el método de consistencia interna

Encuesta	N° de ítems	Confiabilidad
Derechos humanos	8	0,715
Feminicidio	8	0.874

Fuente: Propia

De la tabla podemos deducir que en la aplicación de la encuesta sobre derechos humanos se obtuvo el valor de 0,715; y en la aplicación de la encuesta sobre femicidio se obtuvo el valor de 0,874. Los resultados mostrados nos permiten concluir que ambas encuestas tienen una excelente confiabilidad.

4.2. Tratamiento estadístico de los datos

4.2.1. Nivel descriptivo: Encuesta

A continuación, se presenta los resultados correspondientes en la opinión de 40 mujeres que han sufrido violencia familiar. La encuesta realizada consta de ocho preguntas acerca del feminicidio en Lima en el año 2017. Los resultados de cada pregunta se presentan en gráficas.

1. ¿Cuál cree que es una de las causas del asesinato de mujeres en Lima?

Tabla 4. Encuesta pregunta 1

	Frecuencia	Porcentaje
Violencia intrafamiliar y la falta de valores como la igualdad	20	50 %
El sentimiento de superioridad por parte del sexo masculino por factores culturales	5	14 %
La baja autoestima de algunas mujeres para denunciar abusos	15	36 %
Total	40	100

Fuente: Elaboración propia en SPSS

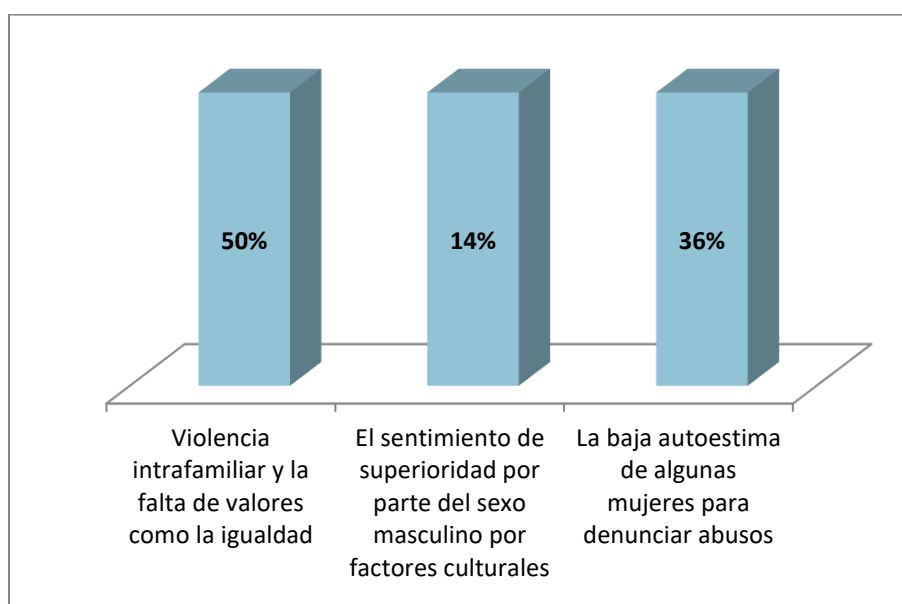


Gráfico 01. Causas del asesinato de mujeres

De la tabla 4 y gráfico 1, indicaron que de 40 mujeres encuestadas, 20 personas, equivalente al 50% de la población, manifestaron que una de las causas del asesinato de mujeres en Lima es la violencia intrafamiliar y la falta de valores como la igualdad. Mientras que el 36% indicaron que una de las causas es la baja autoestima de algunas mujeres para denunciar abusos, y el 14 % manifestaron que una de las causas del asesinato de mujeres es el sentimiento de superioridad por parte del sexo masculino por factores culturales.

2. Sientes que ha incrementado los casos de femicidio en Lima

Tabla 5. Encuesta pregunta 2

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	30	75 %
No	10	25 %
Total	40	100

Fuente: Elaboración propia en SPSS

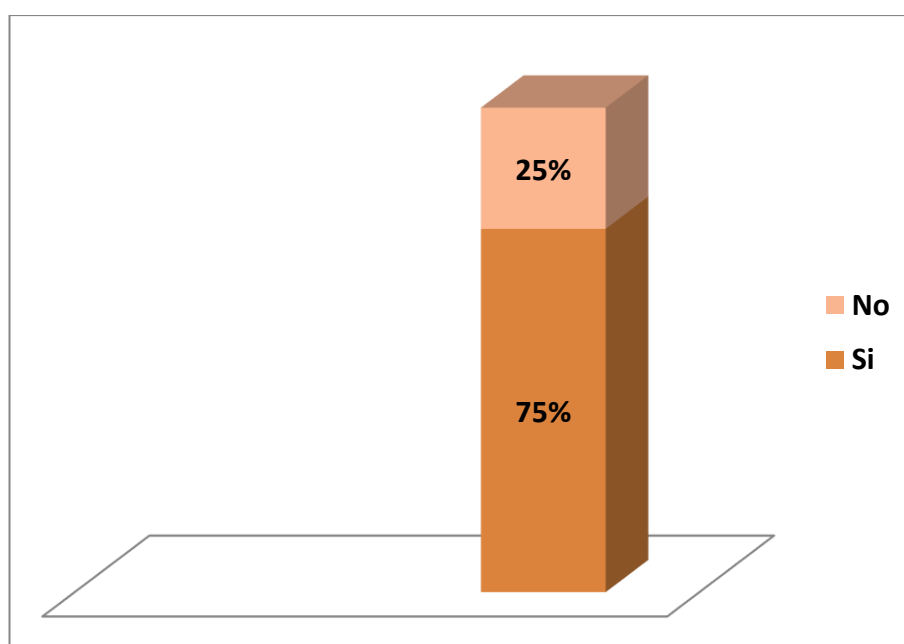


Gráfico 02. Casos de femicidio

En la tabla 5 y gráfico 2, se puede apreciar que de 30 mujeres, equivalente al 75%, afirmaron que los casos de femicidio sí se han incrementado en Lima, mientras que un 25% manifestaron que no.

3. ¿Cuál es el motivo de agresión más frecuente en Lima?

Tabla 6. Encuesta pregunta 3

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Celos	10	25 %
Venganza	5	13 %
Infidelidad	25	62 %
Total	40	100

Fuente: Elaboración propia en SPSS

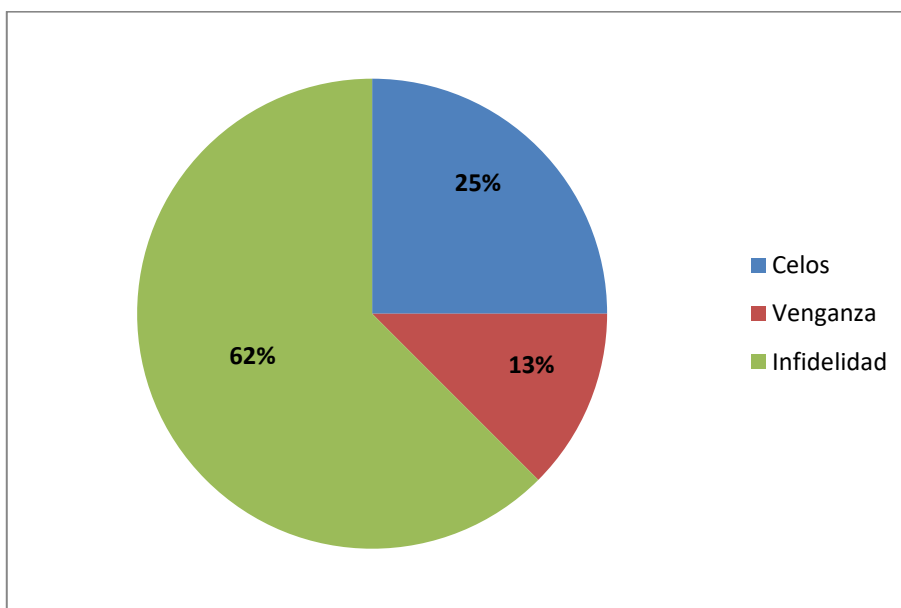


Gráfico 03. Motivo de agresión

De la tabla 6 y el gráfico 3, en las encuestas realizadas, 25 personas, esto es el 62% de encuestadas, manifestaron que la infidelidad es el motivo de agresión más frecuente en Lima. En tanto que el 25% consideraron que el motivo son los celos y un 13% consideraron que la venganza es el motivo de agresión más frecuente en Lima.

4. El crecimiento progresivo de muertes de mujeres en los últimos años, es una clara muestra de...

Tabla 7. Encuesta pregunta 4

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
La imprudencia y descuido de las mujeres	12	30 %
La falta de interés que muestran las autoridades para hacer algo al respecto	10	25 %
La marcada violencia contra la mujer y el irrespeto a sus derechos	18	45 %
Total	40	100

Fuente: Elaboración propia en SPSS

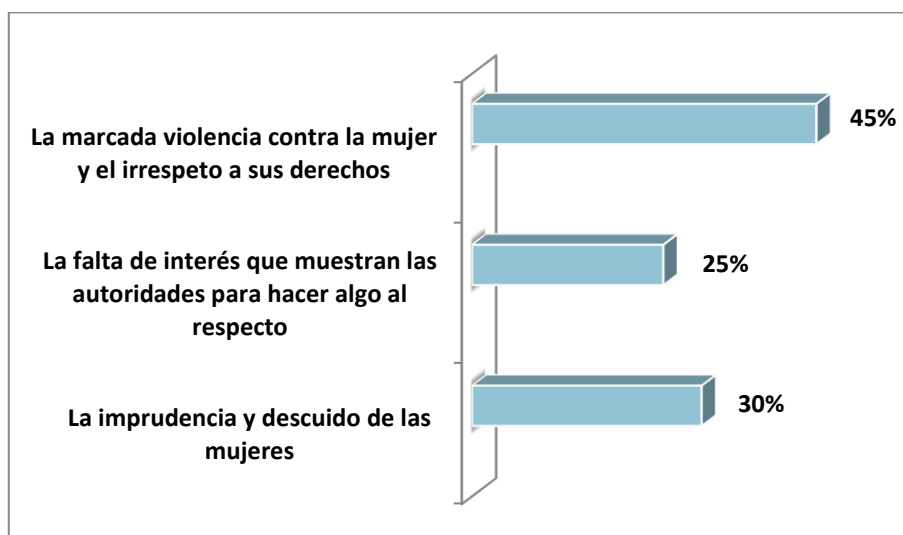


Gráfico 04. Crecimiento de muerte de mujeres

De la tabla 7 y gráfico 4, indicaron que de 40 mujeres encuestadas, 18 personas equivalente al 45% de la población, manifestaron que el crecimiento progresivo de muertes de mujeres en los últimos años es una clara muestra de la marcada violencia contra la mujer y el irrespeto a sus derechos. Mientras que el 30% indicó que la imprudencia y descuido de las mujeres es una causa de muertes de mujeres y el 25% dicen que es por la falta de interés que muestran las autoridades para hacer algo al respecto al crecimiento progresivo de muertes de mujeres en los últimos años.

5. Cuando escuchamos que alguna mujer ha sido asesinada, ¿qué característica es encontrada en el cuerpo frecuentemente?

Tabla 8. Encuesta pregunta 5

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Abuso sexual y marcas de golpes	28	70 %
Mutilación y desmembramiento	6	15 %
Quemaduras	6	15 %
Total	40	100

Fuente: Elaboración propia en SPSS

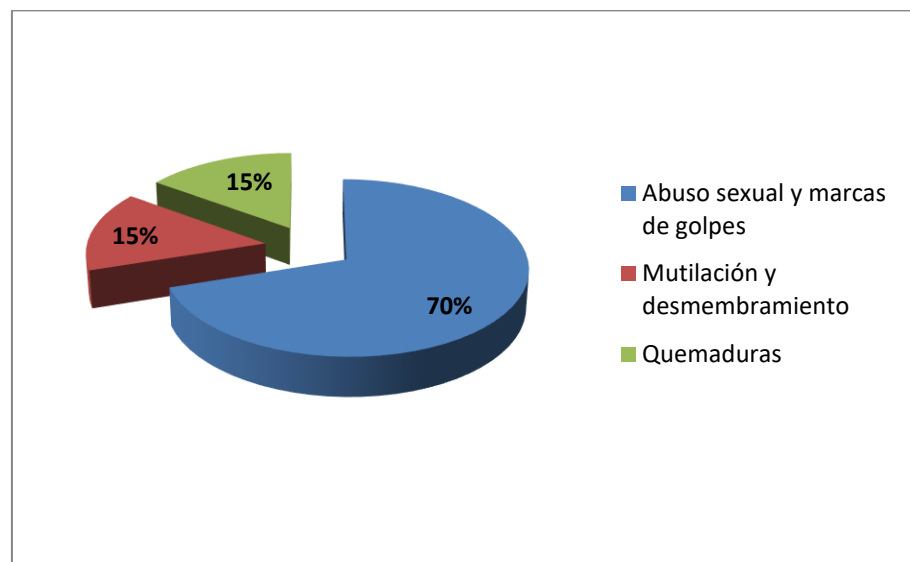


Gráfico 05. Característica encontrada en el cuerpo

Como se puede apreciar en la tabla y gráfico anterior, tenemos que el abuso sexual y marcas de golpes se encuentran representados en un 70% de los casos de características encontradas en el cuerpo de la víctima, y finalmente tenemos a un 30% que en el cuerpo de la víctima se encontraron huellas de mutilación y quemaduras.

6. ¿Cuál consideras que sería una buena forma de disminuir los femicidios en nuestro país?

Tabla 9. Encuesta pregunta 6

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Inculcar valores a la familia en cuanto a igualdad, para evitar el maltrato hacia la mujer	6	15 %
Implementar mayores medidas de investigación y castigo a este delito por parte de las autoridades	16	40 %
Informar y concientizar a las mujeres sobre sus derechos y autoridades a las que pueden acudir en caso de abuso o maltrato	18	45 %
Total	40	100 %

Fuente: Elaboración propia en SPSS

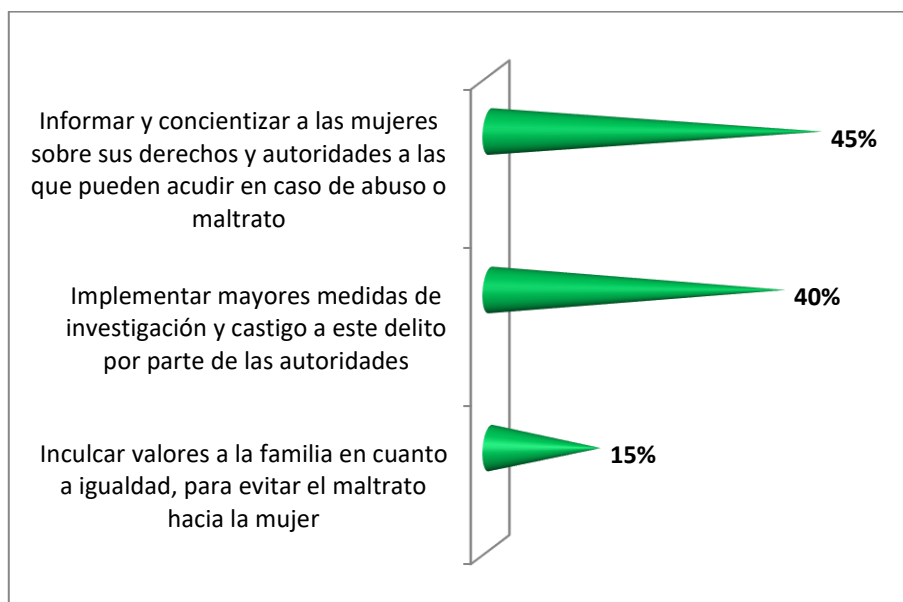


Gráfico 06 .Forma para disminuir los femicidios

De la tabla y gráfico anterior, el 45% manifestaron que una buena forma de disminuir los femicidios es informar y concientizar a las mujeres sobre sus derechos y autoridades a las que pueden acudir en caso de abuso o maltrato. Por otro lado, el 40% de las encuestadas indicaron que la manera de disminuir los femicidios es la implementación de mayores medidas de investigación y castigo a este delito por parte de las autoridades y, finalmente, el 15% de las personas

indicaron que se debería inculcar valores a la familia en cuanto a igualdad, para evitar el maltrato hacia la mujer y por ende los femicidios.

7. Según tu criterio, ¿cuáles son las principales armas con las que se cometen los femicidios?

Tabla 10. Encuesta pregunta 7

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Pistolas y cuchillos	22	55 %
Manos y cuerdas	14	35 %
Objetos corto punzantes	4	10 %
Total	40	100

Fuente: Elaboración propia en SPSS

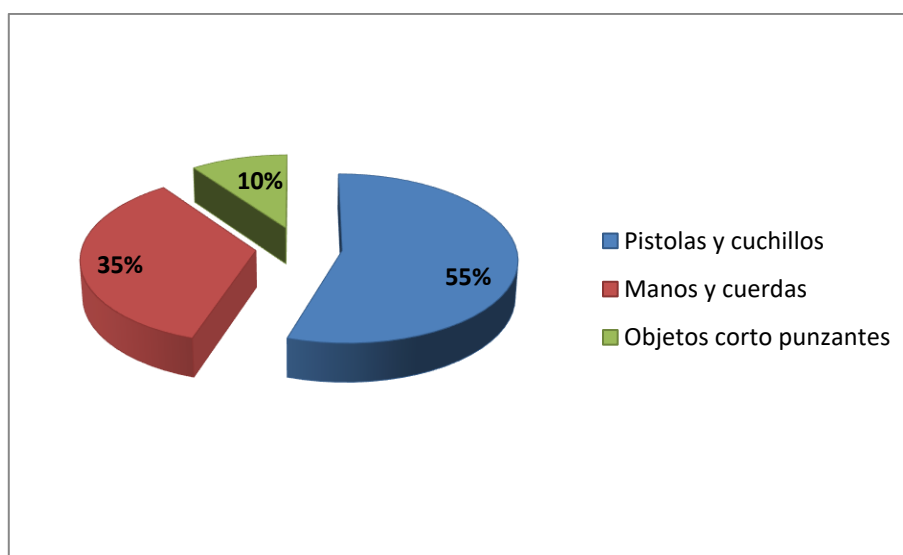


Gráfico 07. Principales armas con que se cometen los femicidios

De las 22 personas encuestadas, equivalente al 55% de la población, saben que las principales armas con las que se cometen los femicidios son las pistolas y cuchillos, mientras que 14 personas; es decir, el 35% manifestaron que las manos y cuerdas son las armas con las que se cometen los femicidios y 4 entrevistadas, equivalente al 10%, indicaron que las armas son los objetos corto punzantes las causantes de los femicidios.

8. ¿Ha recibido algún seminario o charla de que es el feminicidio?

Tabla 11. Encuesta pregunta 8

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
SI	6	15 %
No	34	85 %
Total	40	100

Fuente: Elaboración propia en SPSS

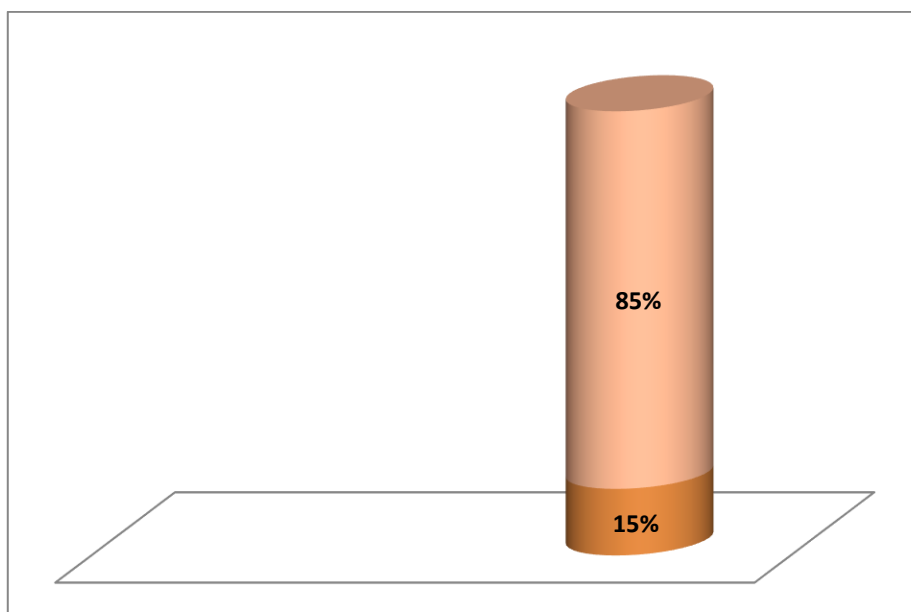


Gráfico 08. Seminario sobre el feminicidio

De las encuestas realizadas en la tabla 11 y gráfico anterior, 34 mujeres, esto es el 85%, manifestaron que sí han recibido charlas sobre el feminicidio; en tanto que el 15%, 6 personas, indicaron que no.

4.2.2. Nivel Inferencial

Prueba estadística para la determinación de la normalidad

Para el análisis de los resultados obtenidos se determinará el tipo de distribución que presentan los datos, tanto a nivel de la variable 1, como de la variable 2, para ello utilizamos la prueba Kolmogorov-Smirnov de bondad de ajuste.

Tabla 12. *Prueba de Normalidad*

		Prueba de Kolmogorov-Smirnov para una muestra	
		Femicidio	Derechos Humanos
N		40	40
Parámetros normales ^{a,b}	Media	39,15	40,55
	Desviación estándar	5,718	4,443
Máximas diferencias extremas	Absoluta	,284	,176
	Positivo	,153	,133
	Negativo	-,284	-,176
Estadístico de prueba		,284	,176
Sig. asintótica (bilateral)		,000 ^c	,003 ^c

a. La distribución de prueba es normal.

Fuente: Elaboración propia en SPSS

Como el valor p de significancia del estadístico de prueba de normalidad tiene el valor de 0,218 y 0,117; entonces para valores Sig. > 0,05; se cumple que: se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula. Esto quiere decir

que, según los resultados obtenidos, podemos afirmar que los datos de la muestra de estudio provienen de una distribución normal.

Prueba de hipótesis

Se presenta cada una de las hipótesis puestas a prueba, contrastándolas en el mismo orden que han sido formuladas con el fin de facilitar la interpretación de los datos.

HIPÓTESIS GENERAL

Pasó 1: Planteamiento de la hipótesis alternativa (H1) y la hipótesis nula (Ho)

H₁: Los derechos humanos inciden en la impunidad del feminicidio en la ciudad de Lima, 2017.

H₀: Los derechos humanos no incide en la impunidad del feminicidio en la ciudad de Lima, 2017.

Pasó 2: Seleccionar el nivel de significancia.

Alfa = 0.05

Pasó 3: Escoger el valor estadístico de la prueba.

Con el propósito de establecer el grado de relación entre cada una de las variables objeto de estudio, se ha utilizado el Coeficiente de Correlación r de Pearson.

Tabla 13. Niveles de correlación derechos humanos y femicidio

		Femicidio	Derechos Humanos
Feminicidio	Correlación de Pearson	1	,882**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	40	40
Derechos Humanos	Correlación de Pearson	,882**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	40	40

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: Elaboración propia en SPSS

Según la tabla 13, el valor $p = 0.000 < 0.05$ es significativo, dado que el valor de p está por debajo del valor de significancia, además siendo el valor positivo se infiere que la relación es directa. Por lo tanto, se infiere que existe una relación significativa entre derechos humanos y el femicidio en Lima, se rechaza la hipótesis nula.

Además, dado que el valor de r de Pearson encontrado es de 0,882, podemos deducir que existe una correlación positiva fuerte entre la variable derechos humanos y la variable femicidio en Lima.

Pasó 4: Diagrama de dispersión

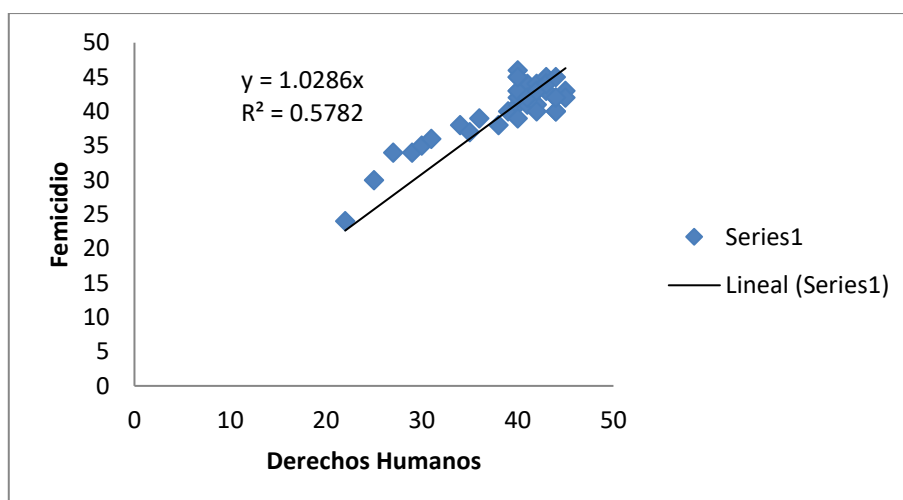


Figura 03. Diagrama de dispersión derechos humanos vs. femicidio

Pasó 5: Toma de decisión

En consecuencia, se verifica que: existe una relación significativa entre derechos humanos y el femicidio en la ciudad de Lima.

HIPÓTESIS ESPECÍFICA 1:

Paso 1: Planteamiento de la hipótesis alternativa (H1) y la hipótesis nula (Ho)

H₁: La capacitación contrarresta el índice de femicidio en mujeres jóvenes de Lima, 2017.

H₀: La capacitación no contrarresta el índice de femicidio en mujeres jóvenes de Lima, 2017.

Pasó 2: Seleccionar el nivel de significancia.

$$\alpha = 0.05$$

Pasó 3: Escoger el valor estadístico de la prueba.

Con el propósito de establecer el grado de relación entre cada una de las variables objeto de estudio, se ha utilizado el Coeficiente de Correlación r de Pearson.

Tabla 14. *Coeficiente de correlación de la hipótesis específica N° 01*

Dimensión 1 de la variable 1	Dimensión 1 de la variable 2	Nivel de Significancia	Coeficiente de correlación
Capacitación	Índice de femicidio	5%	0,754

Fuente: Elaboración propia en SPSS

Según la tabla 14, el valor del coeficiente de correlación de Pearson encontrados es de 0,754. Se comprueba que existe una relación positiva fuerte entre la capacitación y el índice de feminicidio en la ciudad de Lima, 2017.

Pasó 4: Diagrama de dispersión

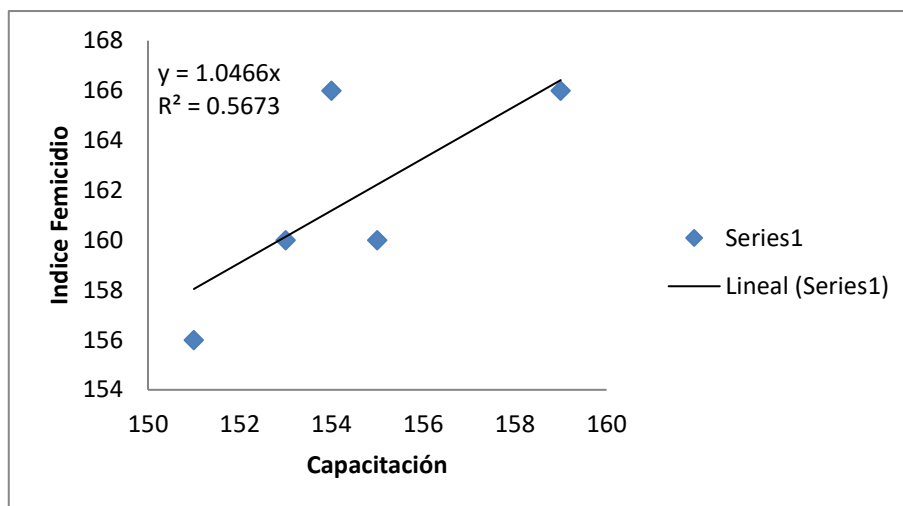


Figura 04. Diagrama de dispersión capacitación vs. índice de feminicidio

Pasó 5: Toma de decisión.

En consecuencia, se verifica que: existe una relación significativa entre capacitación y el índice de femicidio en la ciudad de Lima.

HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2:

Pasó 1: Planteamiento de la hipótesis alternativa (H1) y la hipótesis nula (Ho)

H₂: Las normas legales inciden en el conocimiento de protección en la unidad familiar para evitar el feminicidio en Lima, 2017.

H_o: Las normas legales no inciden en el conocimiento de protección en la unidad familiar para evitar el feminicidio en Lima, 2017.

Pasó 2: Seleccionar el nivel de significancia.

$$\alpha = 0.05$$

Pasó 3: Escoger el valor estadístico de la prueba.

Con el propósito de establecer el grado de relación entre cada una de las variables objeto de estudio, se ha utilizado el Coeficiente de Correlación r de Pearson.

Tabla 15. Coeficiente de correlación de la Hipótesis específica N° 02

Dimensión 2 de la variable 1	Dimensión 2 de la variable 2	Nivel de Significancia	Coeficiente de correlación
Normas legales	Unidad familiar	5%	0,921

Fuente: Elaboración propia en SPSS

Según la tabla 15, el valor del coeficiente de correlación de Pearson encontrados es de 0,921. Se comprueba que existe una relación positiva muy fuerte entre las normas legales y la unidad familiar en la ciudad de Lima, 2017.

Pasó 4: Diagrama de dispersión

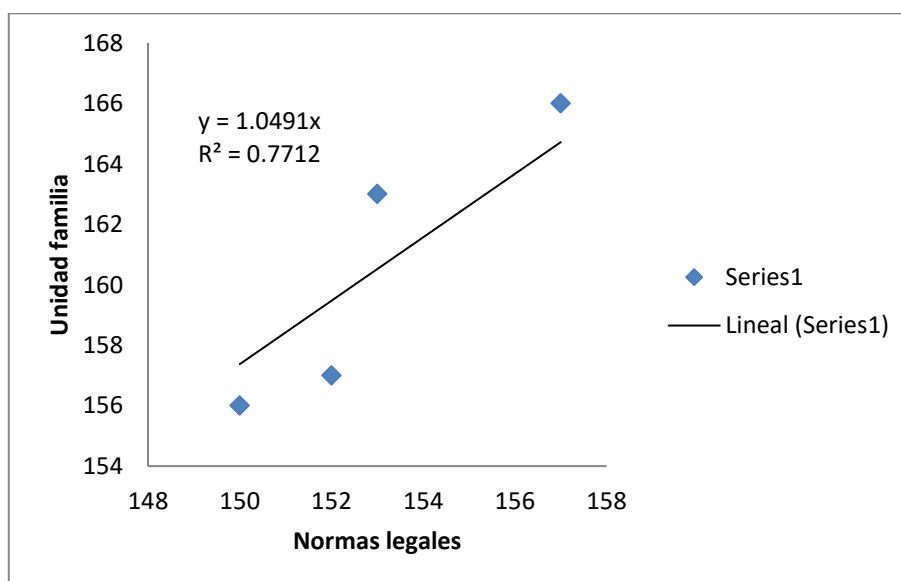


Figura 05. Diagrama de dispersión normas legales vs. unidad familiar

Pasó 5: Toma de decisión

En consecuencia, se verifica que: existe una relación significativa entre normas legales y unidad familiar en Lima.

V. DISCUSIÓN

Los resultados del trabajo de investigación demuestran que:

Con un nivel de significancia de 0,05 se puede afirmar que los derechos humanos inciden en la impunidad del femicidio en la ciudad de Lima, 2017.

Este resultado guarda relación con el obtenido Díaz, Pedro (2010). En su estudio "Tratamiento de las medidas de protección dictadas por el Ministerio Público y su influencia en la violencia familiar entre cónyuges y convivientes, en el Distrito Judicial de Tacna, periodo 2009 - 2010", concluye que la violencia contra la mujer es la expresión más despiadada de la desigualdad, que existe clara vulneración de los derechos humanos que tienen y que, por esa razón, se debe crear conciencia social y educar a la sociedad y a las futuras generaciones haciéndoles saber la importancia de la dignidad humana, la importancia de los valores, y que las normas son de obligatorio cumplimiento.

Con un nivel de significancia de 0,005 y un coeficiente de correlación de 0,754, se comprueba que existe una relación positiva fuerte entre la capacitación y el índice de femicidio en mujeres jóvenes de Lima, 2017.

Este resultado guarda relación con el obtenido por Mejía, B. et al (2017), quienes concluyen que: A partir de las estadísticas obtenidas por medio de la encuesta de mercadeo, es necesario la creación de un taller de capacitación preventivo del feminicidio, pues sería un factor necesario para bajar los índices del homicidio a la mujer y ayudar a la ruta crítica que es manejada por el Estado al momento de conocer una situación de riesgo. Además, que sea un taller que ofrezca la capacitación de funcionarios para el manejo del tema, la adecuación a una plataforma virtual y el poder generar un impacto en la comunidad. Los talleres, siendo un método de educación teórico-práctico, permite una baja en los índices de feminicidio que se presentan en el país, ya que al interactuar con las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar por parte de sus parejas sentimentales,

en un lenguaje acorde a su cotidianidad permitirá mayor comprensión de la problemática, por lo tanto mayor acción frente a esta.

También se halló que existe una incidencia significativa entre las normas legales y el conocimiento de protección en la unidad familiar para evitar el femicidio. Al respecto, el D.S. N° 004-2018-MIMP, aprueba la actualización del “Protocolo Interinstitucional de Acción frente al Femicidio, Tentativa de Femicidio y Violencia de Pareja de Alto Riesgo”. Que la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia, asegurando el ejercicio pleno de sus derechos.

VI. CONCLUSIONES

- Se comprueba, según la tabla 13 el valor $p = 0.000 < 0.05$, siendo significativo dado que el valor de p está por debajo del valor de significancia, además al mostrar un valor positivo se infiere que la relación es directa. Por lo tanto, se deduce que existe una relación significativa entre derechos humanos y el femicidio en la ciudad de Lima. Se rechaza la hipótesis nula.
- Se comprueba, según la tabla 14, que el valor del coeficiente de correlación de Pearson encontrados es de 0,754. Por lo tanto, se deduce que existe una relación positiva fuerte entre la capacitación y el índice de femicidio en la ciudad de Lima, 2017.
- Se comprueba, según la tabla 15, el valor del coeficiente de correlación de Pearson encontrados es de 0,921. Por lo tanto, se deduce que existe una relación positiva muy fuerte entre las normas legales y la unidad familiar en la ciudad de Lima, 2017.

VII. RECOMENDACIONES

- Estrategias de legales de planificación con el Ministerio Público, Consejo Nacional de la Magistratura, Policía Nacional, hospitales; planes de formación, prevención y oportuna atención a casos de violencia familiar, violencia de género y feminicidio.
- Coordinar con las instituciones involucradas en la problemática con acciones preventivas socio-educativo, dirigido a las parejas o agresores; o las víctimas de violencia de género y femicidio.
- Evaluar los programas, capacitaciones y talleres en las diversas redes de apoyo entre las víctimas, familiares o comunidad en general sobre los mecanismos de prevención en los casos de violencia familiar, violencia de género y femicidio.
- A las universidades, colegios, Escuelas de Derecho y cárceles promover una cultura de prevención y difusión de los Derechos Humanos de la Mujer a través de programa de sensibilización, capacitación con mecanismos en temas de violencia familiar, violencia de género y feminicidio.

VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alvarado, Pedro. (2016). *“El proceso por violencia familiar, como garantía de los derechos de las víctimas de violencia de género en el Segundo Juzgado de Familia de Huánuco, 2014”*. Universidad de Huánuco. Tesis. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
- Mejía, B. et al (2017). Diseño de un taller para la prevención del feminicidio íntimo de pareja en Colombia. Trabajo de grado. Universidad Católica de Colombia, Facultad de Psicología. Bogotá D.C.
- Bermúdez Valdivia, V (1998). *“La violencia familiar y su tratamiento en el Derecho Peruano”*; Revista de la Academia de la Magistratura; Lima-Perú.
- Castro, Antonio. (1998). *“Ruta crítica que siguen las mujeres afectadas por la violencia interfamiliar”*. Programa Salud Mujer y desarrollo de la Organización Panamericana de la Salud, Lima.
- Chávez Carrión, Mariela (2014). *“Causas y consecuencias de la tipificación del delito de femicidio en la legislación penal ecuatoriana”*. Tesis de grado previa la obtención del título de Abogado. Universidad Central del Ecuador. Quito.
- Díaz, Pedro (2010). *“Tratamiento de las medidas de protección dictadas por el Ministerio Público y su influencia en la violencia familiar entre cónyuges y convivientes, en el Distrito Judicial de Tacna, periodo 2009-2010”*. Tesis Escuela de Post Grado de la Universidad Privada de Tacna.
- Falconí Picardo, M. (2012). *“El feminicidio en el Perú: una solución en debate”*. Arequipa, Adrus.

- Gil, Onofre (2014). *“Características epidemiológicas y médicas legales del feminicidio en Arequipa. Instituto de Medicina Legal de Arequipa”*. Universidad Católica de Santa María. Arequipa, Perú. <http://www.monografias.com/trabajos/pdf5/feminicidio/feminicidio.shtml#ixzz4nc8KEASE>
- Hernández, R., Fernández, C. Baptista. (2010). *“Metodología de la investigación”* (5 ed.) México
- Ley N° 29819 que modifica el artículo 107 del Código Penal, incorpora el feminicidio en el Perú.
- Ley N° 30068. *“Ley que incorpora el artículo 108 - a al código penal y modifica los artículos 107, 46 - b y 46 - c del código penal y el artículo 46 del código de ejecución penal”*.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). *“Programa nacional contra la violencia familiar y sexual”*. Resumen estadístico de violencia feminicida. Período: Enero - Noviembre 2015 (Preliminar).
- Orna, O. (2013). Tesis para optar el Grado Académico de Magister en Derecho, *“Factores determinantes de la violencia familiar y sus implicancias. Análisis de los estudios estadísticos sobre la violencia familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho (Lima), Callao y otras ciudades del país”*. Lima, Perú: Universidad Nacional de San Marcos
- Oré Guardia, Arsenio. (1993). *“Estudios de Derecho Procesal Penal”*. Lima: Editorial Alternativas.
- Pacheco, B. (2013). Tesis para optar el título de Abogado, *“El feminicidio y la violencia de género en la provincia de Ocaña, norte de Santander, entre los años 2004 - 2011: Análisis social de la comunidad”*

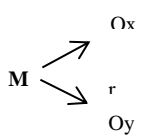
y la normatividad imperante en Colombia”. Santander, Colombia: Universidad Industrial de Santander.

- Russell, D. (2006). “Definición de feminicidio y conceptos relacionados”. En Diana E. Russell y Roberta A. Harnes (Eds.) *Feminicidio: una perspectiva global*.
- Salinas, María (2010). “La existencia de sanciones leves y la falta de control de cumplimiento de las mismas, contenidas en la ley de violencia contra la mujer y la familia; provoca reincidencia en el agresor en el primer trimestre del año 2009, en la comisaria de la Mujer”. <http://repo.uta.edu.ec/bitstream/handle/123456789/1223/T%20007%20D.pdf?sequence=1>.
- Sánchez, P. (2010) “Análisis jurídico y doctrinario del delito de femicidio como resultado de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres en Guatemala Facultad de Ciencias Sociales”. Previo a conferírsele el Grado Académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los Títulos Profesionales de Abogada y Notaria. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Pág. 42-64
- Sánchez, H. y Reyes, C. (1988). “Metodología y diseños en la investigación científica”. Lima, Perú: Editorial Mantaro.
- Toledo, P. 2009, *Femicidio*, Editorial OACNUDH, México, Primera edición.
- Villanueva, R. (2009) “Homicidio y feminicidio en el Perú”. Tesis para obtener el Grado académico de Doctor en Ciencias del Derecho. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Universidad de Lima.

- Zapata (2014). *“Indeterminaciones en la tipificación del delito del feminicidio”* Tesis Universidad Señor de Sipán. Pimentel, Perú”

IX. ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Instrumento
<p>Problema general</p> <p>¿Cómo los derechos humanos inciden en la impunidad del feminicidio en la ciudad de Lima, 2017.</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Analizar cómo los derechos humanos inciden en la impunidad del feminicidio en la ciudad de Lima, 2017.</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>H₁: Los derechos humanos incide en la impunidad del feminicidio en la ciudad de Lima, 2017.</p> <p>H₀: Los derechos humanos no incide en la impunidad del feminicidio en la ciudad de Lima, 2017.</p>	<p>Variable 1</p> <p>Derechos Humanos</p> <p>Dimensiones</p> <p>Capacitación Normas legales</p>	<p>Nivel de investigación</p> <p>Descriptiva</p> <p>Tipo de Investigación</p> <p>Correlacional</p>
<p>Problemas específicos:</p> <p>¿Cómo influye la capacitación de derechos humanos para contrarrestar el índice de impunidad del feminicidio en mujeres jóvenes en la ciudad de Lima, 2017?</p> <p>¿De qué manera las normas legales inciden en el conocimiento de protección en la unidad familiar para evitar el feminicidio en la ciudad de Lima, 2017?</p>	<p>Objetivos específicos:</p> <p>Establecer la capacitación para contrarrestar el índice de feminicidio en mujeres jóvenes en la ciudad de Lima, 2017.</p> <p>Evaluar que normas legales inciden en el conocimiento de protección en la unidad familiar para evitar el feminicidio en mujeres jóvenes en la ciudad de Lima, 2017.</p>	<p>Hipótesis específicas:</p> <p>H₁La capacitación contrarresta el índice de feminicidio en mujeres jóvenes de Lima, 2017.</p> <p>H₀: La capacitación no contrarresta el índice de feminicidio en mujeres jóvenes de Lima, 2017.</p> <p>H₂: Las normas legales inciden en el conocimiento de protección en la unidad familiar, para evitar el feminicidio en Lima, 2017.</p> <p>H₀: Las normas legales no inciden en el conocimiento de protección en la unidad familiar para evitar el feminicidio en Lima, 2017</p>	<p>Variable 2</p> <p>Femicidio</p> <p>Dimensiones</p> <p>Índice de femicidio</p> <p>Unidad familiar</p>	<p>Diseño de Investigación</p>  <p>Donde:</p> <p>M: Muestra</p> <p>Ox: Observación de la variable 1</p> <p>Oy: Observación de la variable 2</p> <p>r: Observación de correlación de las variables</p> <p>Población</p> <p>40 Mujeres que han sufrido de violencia familiar</p> <p>MUESTRA</p> <p>40 Mujeres</p> <p>TÉCNICAS</p> <p>Encuesta</p> <p>INSTRUMENTOS</p> <p>Cuestionario</p>

Prueba piloto Derechos Humanos

Sujeto	Ítem 1	Ítem 2	Ítem 3	Ítem 4	Ítem 5	Ítem 6	Ítem 7	Ítem 8
1	1	0	2	1	2	0	2	2
2	1	1	1	1	1	1	0	1
3	0	2	2	2	2	2	2	0
4	2	2	2	2	0	0	2	2
5	2	2	2	1	1	2	1	2
6	0	0	1	0	0	0	0	0
7	2	2	0	2	2	2	1	1
8	1	1	2	1	2	2	2	0

SPSS 22

Validez de contenido

Fiabilidad

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	8	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	8	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N° de elementos
,715	8

Prueba piloto femicidio

Sujeto	Ítem 1	Ítem 2	Ítem 3	Ítem 4	Ítem 5	Ítem 6	Ítem 7	Ítem 8
1	2	2	2	2	2	2	2	2
2	0	0	1	1	2	2	1	1
3	1	1	1	1	1	0	0	0
4	1	1	2	2	2	2	2	2
5	1	1	1	1	1	1	1	1
6	2	1	0	1	1	1	2	2
7	2	2	2	2	2	2	1	1
8	2	2	2	1	2	2	2	2

SPSS 22

Validez de contenido

Fiabilidad

Resumen de procesamiento de casos

		N°	%
Casos	Válido	8	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	8	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,874	8

Anexo 2: Instrumento

“Encuesta sobre feminicidio en la ciudad de Lima” Universidad PRIVADA TELESUP



INSTRUCCIONES:

Estimada señora a continuación le presento un cuestionario relacionado a feminicidio para el trabajo de investigación que vengo desarrollando y al ser anónima la encuesta se espera que conteste con libertad y sinceridad. Lea detenidamente cada una de las preguntas y conteste marcando con una (X), la respuesta más acertada.

Casi nunca	Pocas veces	A veces	Muchas veces	Casi siempre
1	2	3	4	5

N°	Preguntas	1	2	3	4	5
1	Ha tenido usted algún familiar víctima de feminicidio					
2	Conoce los pasos que siguen las autoridades cuando se está frente a un caso de feminicidio					
3	El abuso sexual y marcas de golpes es la característica encontrada en el cuerpo de la mujer asesinada					
4	La víctima había denunciado ante las autoridades la existencia de violencia previa a los hechos					
5	El motivo de agresión más frecuente en Lima son los celos					
6	La relación que hay entre el agresor y la víctima en la mayoría de casos de feminicidio es familiar					
7	El crecimiento progresivo de muertes de mujeres en los últimos años, es una clara muestra de la marcada violencia contra la mujer y el irrespeto a sus derechos					
8	Las edades de las víctimas de feminicidio oscilan entre 18 a 34 años					
9	La violencia familiar contra la mujer en los últimos cinco años ha aumentado mucho					
10	Los casos de feminicidio se han incrementado en Lima					

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

Anexo 3: Instrumento

“Encuesta sobre Derechos Humanos”

Universidad PRIVADA TELESUP



INSTRUCCIONES:

Estimada señora, a continuación le presento un cuestionario relacionado a Derechos Humanos para el trabajo de investigación que vengo desarrollando y al ser anónima la encuesta se espera que conteste con libertad y sinceridad. Lea detenidamente cada una de las preguntas y conteste marcando con una (X), la respuesta más acertada.

Casi nunca	Pocas veces	A veces	Muchas veces	Casi siempre
1	2	3	4	5

N°	Preguntas	1	2	3	4	5
1	Ha recibido algún seminario o charla de que es el feminicidio					
2	Se llevan a cabo campañas nacionales de divulgación sobre los derechos de las mujeres y en especial del feminicidio					
3	Existen planes de capacitación continuos sobre violencia contra las mujeres y derechos de las mujeres					
4	Conoce usted las leyes y normas peruanas que protegen los derechos humanos a los actos de violencia contra la mujer					
5	Piensa usted que la justicia peruana brinda las suficientes herramientas jurídicas para proteger a la mujer					
6	Cree usted que el incremento de la muerte de las mujeres peruanas es responsabilidad también del Estado					
7	Usted considera que los casos de violencia familiar son sancionados con la debida celeridad y severidad					
8	Sabes dónde acudir para presentar una denuncia en caso de ser víctima o conocer algún caso de violencia contra la mujer por su pareja					
9	Conoce usted que leyes protegen a las víctimas de violencia de género y feminicidio en nuestro país					
10	Actualmente las normas jurídicas están frenando el delito de feminicidio					

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

Anexo 4: Validación de instrumentos

INFORME DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA

I. DATOS GENERALES:

- 1.1 Apellidos y nombres del informante: DRA. ESCOBAR DELGADO, LUISA DOMINGA
 1.2 Institución donde labora: UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP
 1.3 Nombre del Instrumento motivo de la Evaluación: CUESTIONARIO
 1.4 Autor del Instrumento: HERLINDA ADELA AYALA PALOMINO
 1.5 Título de la Investigación: Exegesis de los Derechos Humanos de la mujer y el Delito de Femicidio en la Ciudad de Lima – 2017.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA			
		0	5	11	16	6	26	31	36	41	45	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado																				/
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables																				/
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																				/
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica																				/
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad																				/
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los instrumentos de investigación																				/
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos científicos																				/
8. COHERENCIA	Entre los índices e indicadores																				/
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico																				/
10. PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación																				/

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: APLICABLE

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95%
 LUGAR Y FECHA: LIMA, 22 DE JULIO 2019


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI N° 10587264 TEL: 948880051

INFORME DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA

I. DATOS GENERALES:

1.1 Apellidos y nombres del informante: M^g NUÑEZ ZUÑETA ARTURO WALTER
 1.2 Institución donde labora: UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP
 1.3 Nombre del Instrumento motivo de la Evaluación: CUESTIONARIO
 1.4 Autor del Instrumento: HERLINDA ADELA AYALA PALOMINO
 1.5 Título de la Investigación: Exegesis de los Derechos Humanos de la mujer y el Delito de Femicidio en la Ciudad de Lima – 2017.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA			
		0	5	11	16	6	26	31	36	41	45	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado																				X
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables																				X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																				X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica																				X
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad																				X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los instrumentos de investigación																				X
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos científicos																				X
8. COHERENCIA	Entre los índices e Indicadores																				X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico																				X
10. PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación																				X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: APLICABLE

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95%
 LUGAR Y FECHA: LIMA 22 DE JULIO DEL 2019


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI N° 16691299 TEL: 943057310